

Participación Política de las Mujeres en la Actualidad y sus Retos

Procesos Electorales Federal y Locales 2015

Adriana Favela
Consejera Electoral del Consejo General del INE
03 de diciembre de 2015

LA MUJER MEXICANA Y SUS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES



Antecedentes

- ◉ MÉXICO: estatuto jurídico de la mujer se asemejaba al de un menor de edad o un incapaz legal.
- ◉ Mujeres actuaban a voluntad de los varones cercanos (padre, esposo o hermanos).
- ◉ Mujer no podía disponer de sus bienes, ni de su propia persona, ni tenía derechos.
- ◉ Argumentos para negar el reconocimiento de los derechos políticos a la mujer:
 - Se le otorgaba un doble voto al varón.
 - Participación del clero de forma indirecta a través del voto.

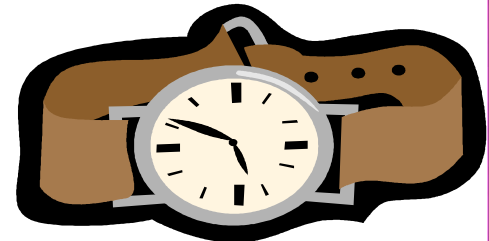
ELECCIONES SIN MUJERES, aun cuando desde 1950 las mujeres representan más del 50% de la población en México



LA MUJER MEXICANA Y SUS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES

Antecedentes

- ◉ 1910: Club femenino “Las Hijas de Cuauhtémoc” se une a Madero. Protestan por fraude en elecciones y demandan participación política de las mexicanas.
- ◉ 1923: en Yucatán, Elvia Carrillo Puerto fue electa diputada local.
- ◉ 1923: en San Luis Potosí se concedió a mujeres el derecho a votar y ser votadas en elecciones municipales.



LA MUJER MEXICANA Y SUS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES

Antecedentes

- ◉ **1947: se otorgó el voto femenino en el ámbito municipal.**
- ◉ 24 diciembre 1946: Cámara de Diputados aprobó iniciativa de Miguel Alemán, se adicionó el artículo 115 constitucional, entró en vigor 12 febrero 1947.
- ◉ En elecciones municipales participan las mujeres en igualdad de condiciones que los varones, con el derecho a votar y ser elegidas.



LA MUJER MEXICANA Y SUS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES

Antecedentes

- ✓ **1953: se reconoció el voto de la mujer en el ámbito federal.**
- ✓ 2 diciembre 1952: Congreso de la Unión aprueba iniciativa de Adolfo Ruiz Cortines. Se reformó el artículo 34 constitucional para hacer extensiva la ciudadanía a la mujer.
- ✓ Reforma publicada en DOF el 17 octubre 1953.



EVOLUCIÓN DEL ARTÍCULO 34 CONSTITUCIONAL

1917	1953 (Reforma publicada en DOF el 17 de octubre de 1953)	1969 a la fecha (Reforma publicada en DOF el 22 de diciembre de 1969)
<p>Artículo 34: Son <u>ciudadanos</u> de la República <u>todos los</u> que, teniendo la calidad de <u>mexicanos</u>, reúnan, además, los siguientes requisitos:</p> <p>I. Haber cumplido 18 años siendo casados, o 21 si no lo son, y</p> <p>II. Tener un modo honesto de vivir.</p>	<p>Artículo 34: Son ciudadanos de la República <u>los varones y las mujeres</u> que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:</p> <p>I. Haber cumplido 18 años, siendo casados, o 21 si no lo son, y</p> <p>II. Tener un modo honesto de vivir.</p>	<p>Artículo 34: Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:</p> <p>I. Haber cumplido 18 años, y</p> <p>II. Tener un modo honesto de vivir.</p>

ELECCIONES FEDERALES EN LAS QUE POR 1ª. VEZ VOTARON Y FUERON VOTADAS LAS MUJERES:

- 1954: ELECCIÓN EXTRAORDINARIA EN BAJA CALIFORNIA Y FUE ELECTA UNA MUJER.**
- 3 JULIO 1955: 4 MUJERES FUERON ELECTAS COMO DIPUTADAS FEDERALES.**



- A partir de que se otorgó a las mujeres el derecho a votar y ser votadas en elecciones federales, se incrementó su participación en la vida política y pública de México.



px201002 www.fotosearch.es

PARTICIPACIÓN DE LA MUJER MEXICANA EN ACTIVIDADES RELEVANTES

CARGO	NOMBRE	AÑO DEL NOMBRAMIENTO
1ª. Diputada Local	Elvia Carrillo Puerto	Electa por el Distrito V en Yucatán en 1923.
1ª. Diputadas Federales	Aurora Jiménez (Baja California) Marcelina Galindo Arce (Chiapas) Guadalupe Urzúa (Jalisco) Remedios Ezeta (Estado de México) Margarita García Flores (Nuevo León)	Electa en 1954 (elección extraordinaria) Electas en 1955.
1ª. Ministra de la SCJN	María Cristina Salmorán de Tamayo	Nombrada 16 mayo 1961 y concluyó su cargo 16 febrero 1986.

PARTICIPACIÓN DE MUJER MEXICANA EN ACTIVIDADES RELEVANTES

CARGO	NOMBRE	AÑO DEL NOMBRAMIENTO
1ª. Senadora	María Lavalle Urbina	<p>Senadora por el Estado de Campeche de 1964 a 1970, ocupó el cargo de Presidenta de la Comisión de Justicia.</p> <p>Fue 1ª mujer que ocupó la Presidencia del Senado, en diciembre 1965.</p>
1ª. Gobernadora	Griselda Álvarez	Electa Gobernadora de Colima en 1979.
1ª. Notaria en el D.F.	Olga Sánchez Cordero	<p>Notaria Pública 182 del D.F., nombrada en 1984, actualmente con licencia.</p> <p>Desde 1995 Ministra de la SCJN.</p>
1ª. Presidenta del TEPJF	María del Carmen Alanís Figueroa	Agosto 2007 a agosto 2011.

MUJERES EN EL PODER EJECUTIVO LOCAL

<p>Griselda Álvarez (PRI)</p>			<p>Colima (1979)</p>
<p>Beatriz Paredes (PRI)</p>			<p>Tlaxcala (1987)</p>
<p>Dulce María Sauri (PRI)</p>			<p>Yucatán (1991) Gobernadora Interina</p>
<p>Rosario Robles (PRD)</p>			<p>D.F. (1999) Jefa de Gobierno sustituyó a Cuauhtémoc Cárdenas.</p>
<p>Amalia García (PRD)</p>			<p>Zacatecas (2004)</p>
<p>Ivonne Aracelly Ortega Pacheco</p>			<p>Yucatán (2007)</p>
<p>Claudia Artemiza Pavlovich Arellano</p>		<p>Sonora (2015)</p>	

ACCIONES POSITIVAS EN MATERIA ELECTORAL

- ◉ **Establecimiento de Cuotas de género: 30/70 después 40/60.**
 - 1996 – Artículo 22 transitorio del COFIPE, candidaturas no excedan más del 70% para un mismo género.
 - 2002 – Cuota de género 70/30 de candidatos propietarios y listas de r.p. se integren por segmentos de 3 candidaturas y una de ellas debía de ser de género distinto.
 - 2008 – Cuota de género 60/40. Pero se mantuvo la excepción en las candidaturas de mayoría relativa resultado de un proceso de elección democrático conforme a los estatutos de los partidos.
 - 30 de noviembre de 2011 – Sala Superior TEPJF emite sentencia “ANTIJUANITAS” (SUP-JDC-12624/2011): formula de candidaturas integradas con personas del mismo género; alternancia de género en listas de R.P.; cuota aplica en M.R. y R.P. (BASE DE REFORMA ELECTORAL 2014)

Caso “Juanitas”: 8 Diputadas federales que solicitaron licencia en 2009

Entre el 1 y 3 septiembre 2009, 8 mujeres solicitaron licencia para separarse del cargo de diputadas federales por tiempo indefinido y ceder su lugar a sus suplentes hombres.

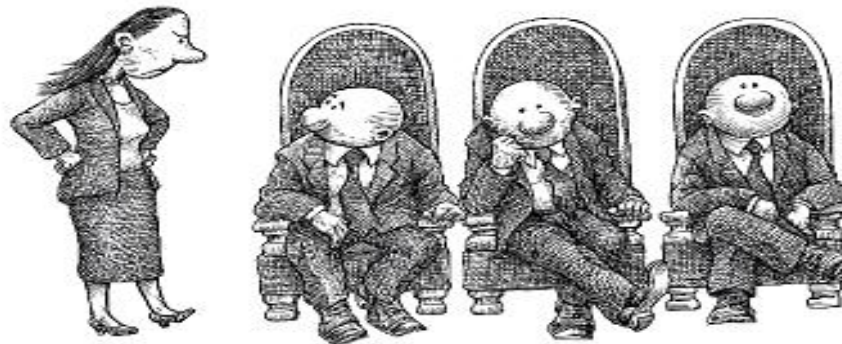
DIPUTADAS PROPIETARIAS	PARTIDO POLÍTICO	DIPUTADOS SUPLENTE
Ana María Rojas Ruiz	PRI	Julián Nazar Morales
Yulma Rocha Aguilar	PRI	Guillermo Raúl Ruíz de Teresa
Carolina García Cañón	PVEM	Alejandro del Mazo Maza
Olga Luz Espinosa Morales (se negó licencia)	PRD	Carlos Enrique Esquinca Cancino
Mariana Ivette Ezeta Salcedo	PVEM	Carlos Alberto Ezeta Salcedo
Laura Elena Ledesma Romo	PVEM	Maximino Alejandro Fernández Ávila
Kattia Garza Romo	PVEM	Guillermo Cuevas Sada
Anel Patricia Nava Pérez	PT	Alfonso Primitivo Ríos Vázquez



SABÍAS QUE
 el Tribunal Electoral
 del Poder Judicial
 de la Federación ordenó
 a los partidos políticos respetar
 la equidad de género en sus
 candidaturas a puestos
 de elección popular.
¡SE ACABARON LAS “JUANITAS”!

Consulta nuestras sesiones en
www.te.gob.mx

¡SOY JUANA, no “Juanita”!



ACCIONES POSITIVAS EN MATERIA ELECTORAL

- ◉ **Paridad de Género en Legislatura de Chihuahua (2013):** Al implementar por 1ª vez la cuota de género paritaria por mandato de sentencia de Sala Regional Guadalajara TEPJF (SG-JDC-48-2013 de 15/05/2013), que armonizó Constitución Local con la ley electoral y logró su aplicación en un mismo sentido.
- ◉ **Principio de Paridad de Género en Candidaturas en Constitución Federal (2014):**
 - Fórmulas de candidaturas integradas con personas del mismo género (propietaria/o y suplente).
 - Listas de R.P. se alternarán las fórmulas de distinto género (mujer/hombre u hombre/mujer).
 - Paridad de género aplica en candidaturas de M.R. y R.P. Se deroga la “excepción democrática”.
 - No registrar a mujeres en distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes más bajos de votación en el proceso electoral anterior.

Paridad:

- ▶ Cómo se debe aplicar = Alternancia de los géneros en planillas para Ayuntamientos (paridad vertical) y en la mitad de municipios de una entidad federativa las mujeres deben encabezar las planillas (paridad horizontal).
- ▶ Conflictos en el registro de candidaturas.
- ▶ Conflictos en la asignación de cargos por el Principio de Representación Proporcional.

PARIDAD DE GÉNERO

Paridad Vertical en Ayuntamiento (descendente y en forma alternada)		
Cargo	1°. Escenario	2°. Escenario
Presidencia Municipal	Mujer	Hombre
Síndico	Hombre	Mujer
1er. Regidor	Mujer	Hombre
2°. Regidor	Hombre	Mujer
3er. Regidor	Mujer	Hombre
4°. Regidor	Hombre	Mujer
5°. Regidor	Mujer	Hombre
6°. Regidor	Hombre	Mujer

PARIDAD DE GÉNERO

- **Paridad Horizontal=** Si los municipios de una entidad federativa son pares, el 50% de las candidaturas a Presidencias Municipales para cada género.
- **Ejemplo:** Si se tienen 40 municipios, en 20 municipios (50%) mujeres deben ser postuladas como candidatas a Presidentas Municipales y en los otros 20 (50%) hombres deben ser postulados como candidatos a Presidentes Municipales.
- **Si los municipios son impares se debe procurar el porcentaje más cercano al 50% para cada género en candidaturas a Presidencias Municipales.**
- **Ejemplo:** Morelos cuenta con 33 Municipios = 17 Ayuntamientos deben ser encabezados por mujeres y 16 por hombres o viceversa.

REGISTRO CANDIDATURAS

4 de abril de 2015

Consejo General del INE aprobó registro de candidaturas a diputaciones federales, verificando 3 requisitos:

1. Fórmulas integradas por personas del mismo género (propietario y suplente).
2. 50% de candidaturas para mujeres y 50% para hombres (PARIDAD).
3. No asignar a alguno de los géneros, exclusivamente los distritos en los que el partido que postula, haya obtenido el más bajo porcentaje en las elecciones 2012.

Propietario Suplente



Registro



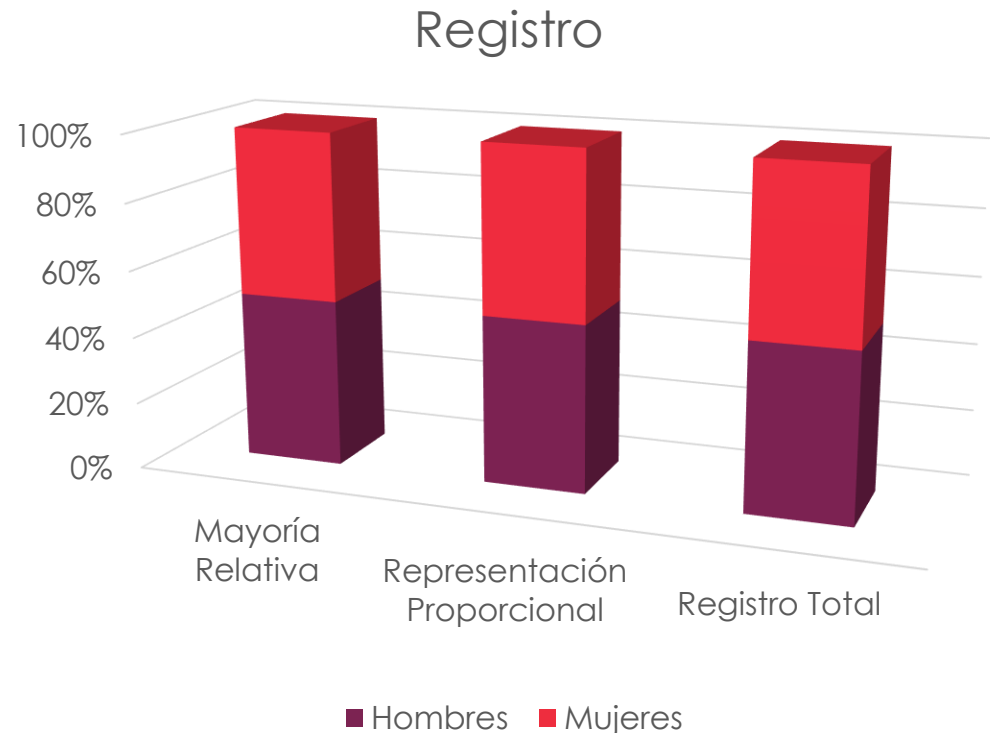
Total de Registros por ambos principios = 4,496 (50% fueron **mujeres 2,248**).

Total de Candidaturas de Mayoría Relativa = 2,644 (50% fueron **mujeres 1,322**).

Total de Candidaturas de Representación Proporcional = 1,852 (50% fueron **mujeres 926**).

INE analizó la votación alcanzada por los partidos políticos en los 300 distritos en la elección 2012, para clasificarlos en:

- a) Distritos perdedores
- b) Distritos intermedios
- c) Distritos ganadores



Paridad en registro de candidaturas a diputaciones federales de M.R. (2015)

Partido	Distritos con menor votación		Dif.	Distritos con votación intermedia		Dif.	Distritos con mayor votación		Dif.
	Mujeres	Hombres		Mujeres	Hombres		Mujeres	Hombres	
PAN	60	40	20	53	47	6	37	63	26
Movimiento Ciudadano	51	49	2	53	47	6	46	54	8
Nueva Alianza	48	52	<u>4</u>	49	51	2	53	47	<u>6</u>
PRD	50	38	12	44	44	0	38	50	12
PT	42	37	5	43	35	8	33	46	13
PRI	45	36	9	38	42	4	38	43	5
PVEM	18	18	0	18	18	0	18	18	0
Totales	314	270	44	298	284	14	263	321	58
Porcentajes	53.77%	46.23%	7.54%	51.21%	48.99%	2.22%	45.03%	54.97%	9.94%

PVEM: postuló igual número de mujeres y hombres en cada tipo de distritos.

Distritos Perdedores

- ▶ Se postuló un 53.77% de mujeres y 46.23% de hombres. Diferencia = 7.53%
- ▶ Nueva Alianza postuló un mayor número de hombres en distritos perdedores.

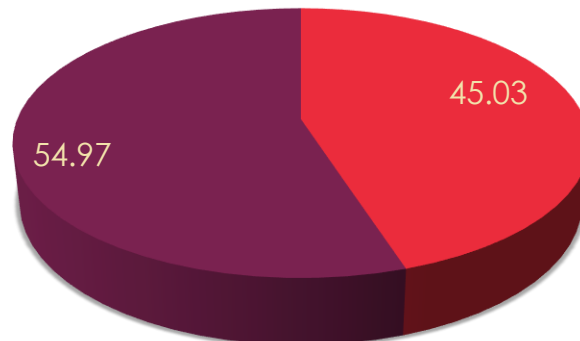
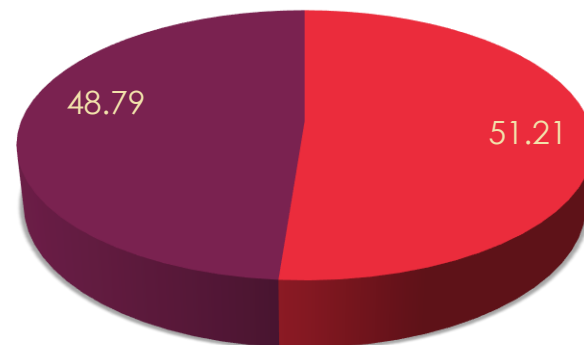
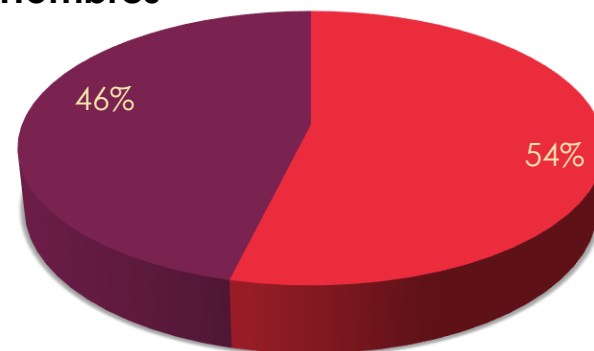
Distritos Intermedios

- ▶ Se postuló un 51.21% de mujeres y 48.79% de hombres. Diferencia = 2.42%.

Distritos Ganadores

- ▶ Se postuló 54.97% de hombres y 45.03% de mujeres. Diferencia = 9.94%.
- ▶ Nueva Alianza registró un mayor número de mujeres en distritos ganadores.

■ Mujeres
■ Hombres



	Distritos Ganadores 2012: 165	Candidatos Hombres 2015: 87	Candidatas Mujeres 2015: 78
	Distritos Ganadores 2012: 12	Candidatos Hombres 2015: 7	Candidatas Mujeres 2015: 5
	Distritos Ganadores 2012: 52	Candidatos Hombres 2015: 33	Candidatas Mujeres 2015: 19
	Distritos Ganadores 2012: 60	Candidatos Hombres 2015: 35	Candidatas Mujeres 2015: 25
	Distritos Ganadores 2012: 7	Candidatos Hombres 2015: 6	Candidatas Mujeres 2015: 1
	Distritos Ganadores 2012: 4	Candidatos Hombres 2015: 3	Candidatas Mujeres 2015: 1

- ▶ **Representación Proporcional:** 200 candidaturas posibles = 100 hombres y 100 mujeres.

- ▶ **5 Circunscripciones plurinominales:** En cada una, se registra una Lista de hasta 40 candidaturas (Alternadas por género).

- ▶ Listas de candidaturas de R.P. se encabezaron por hombres, excepto:
 - ▶ Nueva Alianza = 2 listas encabezadas por mujeres (2ª y 5ª Circunscripciones)
 - ▶ PVEM= 1 lista (4ª Circunscripción)
 - ▶ MC = 1 lista (3ª Circunscripción)
 - ▶ MORENA = 1 lista (5ª Circunscripción)
 - ▶ Partido Humanista = 1 lista (no conservó su registro)



- ▶ **Nivel federal:** partidos y coaliciones SÍ cumplieron paridad en registro de candidaturas. Pero en distritos perdedores e intermedios postularon un mayor porcentaje de mujeres.
 - En distritos ganadores postularon más hombres y éstos encabezaron listas de candidaturas a diputaciones de R.P. Lo que propició que más hombres accedan a diputaciones federales.
- ▶ **Nivel local:** conflictos por emisión de Acuerdos sobre reglas para cumplir paridad (u omisión de emitirlos).

- ▶ Baja California Sur – Acuerdo no contempló criterios de paridad horizontal para planillas de Ayuntamientos. Sala Regional Guadalajara del TEPJF revocó acuerdo para que candidaturas a Presidencias Municipales de 3 de los 5 Ayuntamientos se encabezaran por personas del mismo género.

SG-JRC-43/2015

- ▶ Morelos - IEM emitió acuerdo (16/01/2015) señalando que paridad de género y alternancia en candidaturas aplica en la integración de toda la Planilla desde Presidente Municipal, Síndico y Regidores (vertical) y en el 50% de los municipios se deben postular mujeres a Presidentas Municipales (horizontal), para potenciar acceso al cargo de ambos géneros en forma igualitaria.
- ▶ PAN, PRD y Partido Socialdemócrata de Morelos impugnaron, alegando que paridad de género sólo aplica para candidaturas a regidores. Tribunal Electoral de Morelos (14/02/2015) confirmó acuerdo.
- ▶ Congreso de Morelos emitió un “Dictamen Aclaratorio” (25/02/2015) del artículo 180 del código local, precisando que el principio de paridad de género no aplica a las fórmulas de candidatos de Presidentes y Síndicos Municipales.
- ▶ PSDM sentencia local impugnó y Sala Regional D.F. del TEPJF (05/03/2015) confirmó criterios de paridad vertical y horizontal. (SDF-JRC-17/2015)
- ▶ PSDM acudió a la Sala Superior del TEPJF (SUP-REC-46/2015), quien confirmó (13/03/2015) que la paridad de género aplica de manera alternada en todas las candidaturas para integrar Ayuntamientos: Presidente Municipal, Síndico y Regidores (paridad vertical) y también en la totalidad de los Ayuntamientos de cada entidad federativa (paridad horizontal).

- ▶ Nuevo León – OPLE emitió acuerdo, que se modificó por TE Local.
- ▶ Sala Regional Monterrey del TEPJF modificó sentencia local, al considerar que partidos pueden fijar criterios para cumplir con paridad de género en candidaturas y que OPLE puede rechazar registros cuando no se cumple paridad.
- ▶ Alternancia de género en candidaturas de RP en Ayuntamientos.
- ▶ 50% de distritos para mujeres.
- ▶ Postular mujeres en la mitad de distritos competitivos, según votación de elección anterior.

- ▶ 8 julio 2015, Sala Superior del TEPJF resolvió SUP-REC-294/2015 y modificó resolución de Sala Regional Xalapa (SX-JRC-114/2015) y revocó el Acuerdo IEPC/CG/A-071/2015 (15/06/2015) del Consejo General del IEPC porque aprobó registro de candidaturas a diputaciones al Congreso Local y de miembros de Ayuntamientos de Chiapas sin que se cumpliera paridad de género. Por tanto, el IEPC concedió 48 horas a partidos y coaliciones para ajustar candidaturas al principio de paridad.
- ▶ Jornada electoral se realizó el 19 julio 2015.

CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA (Total 24 electos en distritos uninominales y 1 que representa a chiapanecos residentes en el exterior)					
PARTIDO	CANDIDATURAS EN DISTRITOS	HOMBRES		MUJERES	
PAN	24	12	50%	12	50%
PRI	24	11	45.8%	13	54.2%
PRD	24	16	66.7%	8	33.3%
PVEM	25	14	56%	11	44%
PT	24	10	41.7%	14	58.3%
MC	25	12	48%	13	52%
Nueva Alianza	7	5	71.4%	2	28.6%
MORENA	25	12	48%	13	52%
Humanista	23	15	65.2%	8	34.8%
Encuentro Social	23	16	69.6%	7	30.4%
MOVER A CHIAPAS	25	14	56%	11	44%
CHIAPAS UNIDO	24	14	58.3%	10	41.7%
TOTAL	273	151	55.3%	122	44.7%

CANDIDATURAS A AYUNTAMIENTOS (Total 122 municipios)

PARTIDO	CANDIDATURAS EN MUNICIPIOS	HOMBRES		MUJERES	
PAN	104	63	60.6%	41	39.4%
PRI	116	102	87.9%	14	12.1%
PRD	99	73	73.7%	26	26.3%
PVEM	120	106	88.3%	14	11.7%
PT	68	63	92.6%	5	7.4%
MC	52	33	63.5%	19	36.5%
Nueva Alianza	35	25	71.4%	10	28.6%
MORENA	117	59	50.4%	58	49.6%
Humanista	48	37	77.1%	11	22.9%
Encuentro Social	57	34	59.6%	23	40.4%
MOVER A CHIAPAS	109	90	82.6%	19	17.4%
CHIAPAS UNIDO	119	86	72.3%	33	27.7%
PRI-PCU	1	1	100%	0	0%
PT-PMC	2	1	50%	1	50%
PRI-PVEM-NA	1	1	100%	0	0%
PRI-PVEM-NA- PCU	1	1	100%	0	0%
Candidatos independientes	8	7	87.5%	1	12.5%
TOTAL	1057	782	74%	275	26%

- ▶ SCJN ya había declarado validez constitucional de preceptos de ley electoral de Chiapas que garantizan paridad de género, al resolver la acción de inconstitucionalidad 35/2014 y acumuladas 74/2014, 46/2014 y 83/2014.
- ▶ Sala Superior del TEPJF ya había resuelto distintos asuntos relacionados con elecciones locales (SUP-REC-46/2015 de Morelos, SUP-REC-85/2015 de Nuevo León, SUP-REC-90/2015 de Sonora y SUP-REC-97/2015 del Estado de México), precedentes de las jurisprudencias 6/2015 de rubro “PARIDAD DE GÉNERO. DEBE OBSERVARSE EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES” y 7/2015 de rubro “PARIDAD DE GÉNERO. DIMENSIONES DE SU CONTENIDO EN EL ORDEN MUNICIPAL”, emitidas el 6 mayo 2015. Obligatorias para partidos políticos y autoridades electorales, pero Instituto Electoral de Chiapas no exigió a partidos que cumplieran paridad de género en registro de candidaturas.

► Reglas sobre paridad de género para registro de candidaturas en Chiapas:

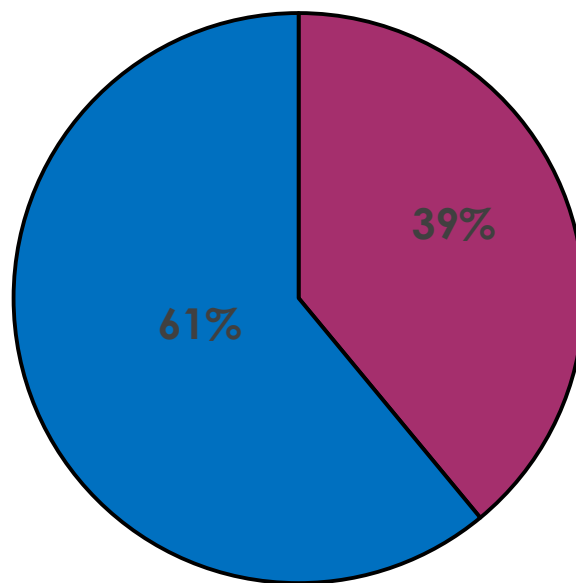
- 1.** Paridad en la postulación de candidaturas a diputaciones de MR y RP y Ayuntamientos, la fórmula debe ser del mismo género; cuando el número de candidaturas sea impar, la mayoría deberá corresponder al género femenino.
- 2.** No registrar fórmulas de candidatas a diputaciones de MR exclusivamente en distritos perdedores.
- 3.** Lista de candidaturas a diputaciones de RP se integrará por segmentos de 2 candidaturas, una para cada género (nones para mujeres y pares para hombres).
- 4.** 50% de candidaturas a las presidencias municipales debe recaer en mujeres (paridad horizontal).

RESULTADOS 2015

- ▶ Resultados de cómputos distritales de elecciones 2015 =
 - Hombres ganaron en 182* distritos (61%)
 - Mujeres ganaron en 117 distritos (39%)

*Falta elección extraordinaria Distrito 1 Aguascalientes, cabecera Jesús María

Porcentaje de Hombres y Mujeres



■ Mujeres ■ Hombres

Partido	Diputaciones de Mayoría Relativa		Total
	Mujeres	Hombres	
PAN	22	33	55
Movimiento Ciudadano	4	6	10
Nueva Alianza	0	1	1
Morena	8	6	14
Encuentro Social	0	0	0
PRD	9	19	28
PT	1	5	6
PRI	64	91	155
PVEM	9	20	29
Candidatura Independiente	0	1	1
Totales	117	182	299
Porcentajes	39%	61%	100%

300 distritos para elegir diputaciones federales de MR:

- 2012, mujeres ganaron en 110 distritos (36.66%). En Morelos, Nuevo León y Quintana Roo no resultó electa ninguna mujer, y en Baja California Sur y Campeche no electos hombres.
- 2015, mujeres ganaron en 117 distritos (39%). Mujeres y hombres electos en todas las entidades.

Grupo con más mujeres Diputadas federales que hombres en 2015 respecto de 2012 y prevalecen las mujeres: 2

San Luis Potosí: aumentó 2 mujeres, contará con 4 mujeres y 3 hombres.
Tlaxcala: aumento 1 mujer, contará con 2 mujeres y 1 hombre.

Grupo que tiene igual número de diputaciones de mujeres y hombres desde 2012 y lo conservo en 2015: 3

Colima, Durango y Zacatecas.

Grupo con más mujeres Diputadas federales en 2015 y que ahora tienen el igual número de diputaciones para ambos géneros: 1

Baja California aumentó 1 mujer, contará con 4 mujeres y 4 hombres.

Grupo con más hombres Diputados federales desde 2012 y que replicó esa prevalencia en 2015: 8

Aguascalientes 1 hombres más, Chihuahua 3 hombres más, Hidalgo 1 hombre más, Nayarit 1 hombre más, Querétaro 2 hombres más, Sinaloa 4 hombres más, Tabasco 2 hombres más y Yucatán 3 hombres más.

Grupo con más mujeres Diputadas federales en 2015 respecto de 2012, pero siguen prevaleciendo los hombres: 10

Coahuila con 1 mujer más, Chiapas con 1 mujer más, D.F. con 5 mujeres más, Guerrero con 3 mujeres más, Jalisco con 3 mujeres más, Michoacán con 2 mujeres más, Morelos 2 mujeres más, Nuevo León 2 mujeres más, Quintana Roo 1 mujer más y Tamaulipas 1 mujer más.

Grupo con menos mujeres Diputadas federales en 2015 respecto a 2012, generando prevalencia de hombres: 4

Oaxaca 1 mujer menos, ahora 3 mujeres y 8 hombres.
Puebla 2 mujeres menos, ahora 5 mujeres y 11 hombres.
Sonora 4 mujeres menos, ahora 2 mujeres y 4 hombres.
Veracruz 1 mujer menos, ahora 7 mujeres y 14 hombres.

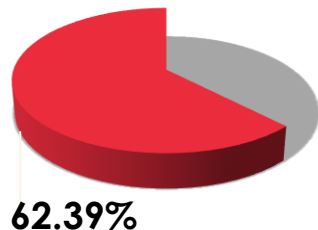
Grupo con menos mujeres Diputadas federales en 2015 respecto a 2012, pero con igual número de diputaciones para ambos géneros: 4

Baja California Sur 1 mujer menos, ahora 1 mujer y 1 hombre.
Campeche 1 mujer menos, ahora 1 mujer y 1 hombre.
Guanajuato 1 mujer menos, ahora 7 mujeres y 7 hombres.
Estado de México 7 mujeres menos, ahora 20 mujeres y 20 hombres.

PEF 2015



73

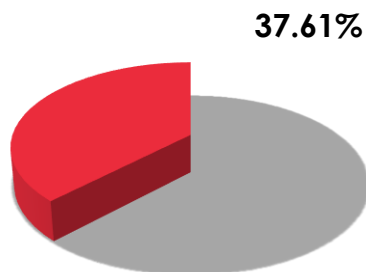


De las 117 mujeres que ganaron en distritos electorales:

En 73 casos se trataba de distritos ganadores en 2012 (62.39%)

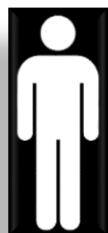


44

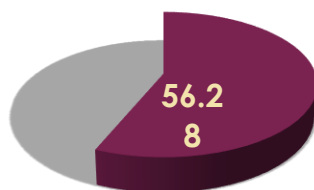


En 44 casos (37.6%) se trataba de distritos perdedores o intermedios en 2012.

PEF 2015



103

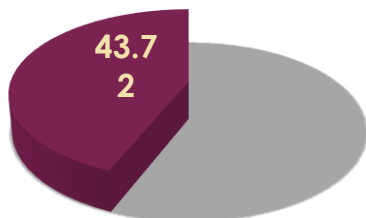


De los 182 hombres que ganaron en distritos electorales:

En 102 (56.28%) casos se trataba de distritos ganadores en 2012.



80



En 80 (43.72%) casos se trataba de distritos perdedores o intermedios en 2012.

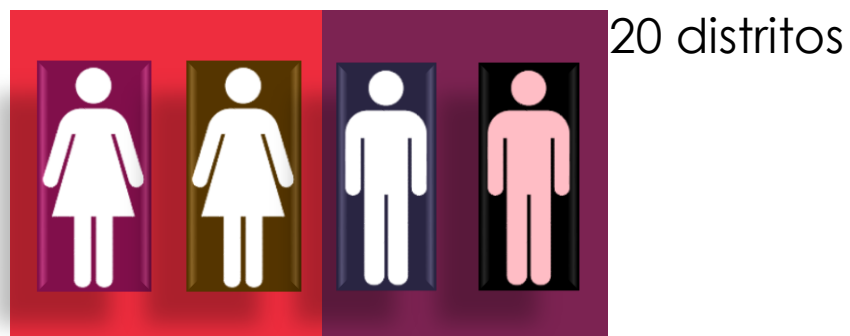
De los 117 triunfos de mujeres en 2015, en 52 distritos (44.44%) compitieron contra un mayor número de candidatas mujeres.



En 45 distritos (38.46%) compitieron con mayor número de hombres.



En 20 distritos (17.1%), la contienda se efectuó entre igual número de mujeres y de hombres.

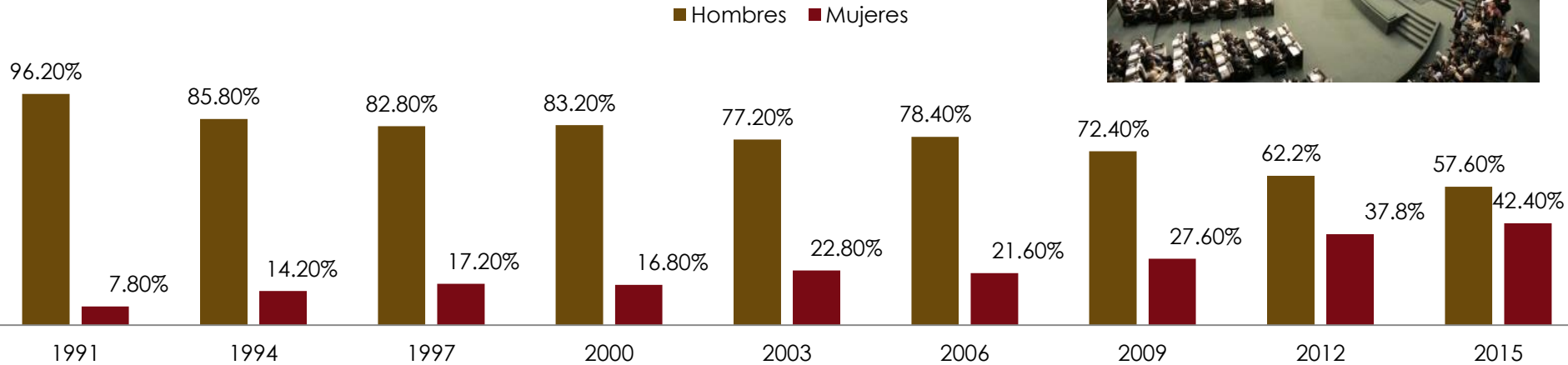


INTEGRACIÓN DE CÁMARA DE DIPUTADOS FEDERAL 2015

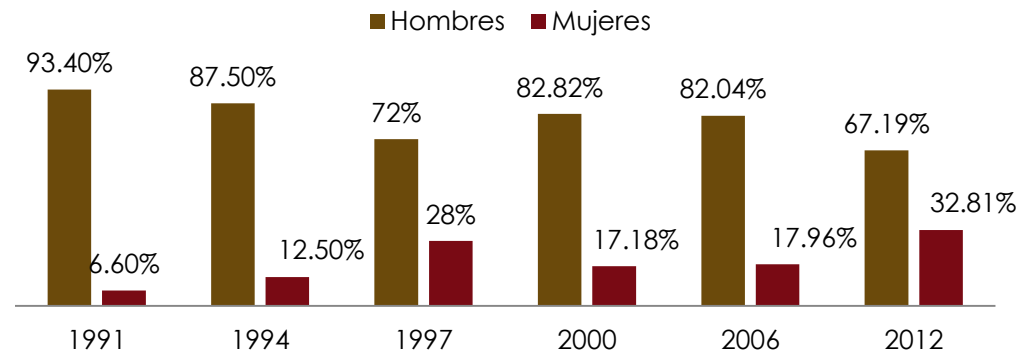
Partido	Diputaciones MR		Total	Diputaciones RP		Total	Totales		Gran Total	Dif. entre Mujeres y Hombres
	Mujeres	Hombres		Mujeres	Hombres		Mujeres	Hombres		
PAN	22	33	55	25	28	53	47 9.4%	61 12.2%	108	14
Movimiento Ciudadano	4	6	10	7	8	15	11 2.2%	14 2.8%	25	3
Nueva Alianza	0	1	1	5	5	10	5 1%	6 1.2%	11	1
Morena	8	6	14	10	11	21	18 3.6%	17 3.4%	35	+1
Encuentro Social	0	0	0	3	5	8	3 0.6%	5 1%	8	2
PRD	9	19	28	13	14	27	22 4.4%	33 6.6%	55	11
PT	1	5	6	---	---	---	1 0.2%	5 1%	6	4
PRI	64	91	155	23	25	48	87 17.4%	116 23.2%	203	29
PVEM	9	20	29	9	9	18	18 3.6%	29 5.8%	47	11
Candidatura Independiente	0	1	1	---	---	---	---	1 0.2%	1	1
Totales	117	182	299*	95	105	200	212	287	499	76
Porcentajes	39%	61%	100%	47.5%	52.5%	100%	42.4%	57.5%	100%	15.2%

Partido	1 CP	2 CP	3 CP	4 CP	5 CP	Total Diputaciones R.P.
PAN	13 (6 mujeres)	15 (7 mujeres)	8 (4 mujeres)	8 (4 mujeres)	9 (4 mujeres)	53 (25 mujeres)
PRI	10 (5 mujeres)	11 (5 mujeres)	10 (5 mujeres)	6 (3 mujeres)	11 (5 mujeres)	48 (23 mujeres)
<p>Nota: Si PRI gana elección extraordinaria 01 distrito en Aguascalientes, entonces no se le asigna diputación a lugar 10 en 3ª Circunscripción, que ocupa una mujer (Acuerdo INE/CG804/2015)</p>						
PRD	2 (1 mujer)	3 (1 mujer)	6 (3 mujeres)	8 (4 mujeres)	8 (4 mujeres)	27 (13 mujeres)
PVEM	2 (1 mujer)	4 (2 mujeres)	7 (3 mujeres)	*3 (2 mujeres)	2 (1 mujer)	18 (9 mujeres)
MC	7 (3 mujeres)	2 (1 mujer)	1* (1 mujer)	3 (1 mujer)	2 (1 mujer)	15 (7 mujeres)
Nueva Alianza	2 (1 mujer)	2* (1 mujer)	2 (1 mujer)	2 (1 mujer)	2* (1 mujer)	10 (5 mujeres)
Morena	2 (1 mujer)	2 (1 mujer)	5 (2 mujeres)	8 (4 mujeres)	4* (2 mujeres)	21 (10 mujeres)
Encuentro Social	2 (1 mujer)	1 (0 mujer)	1 (0 mujer)	2 (1 mujer)	2 (1 mujer)	8 (3 mujeres)

Cámara de Diputados por Género 1991-2015

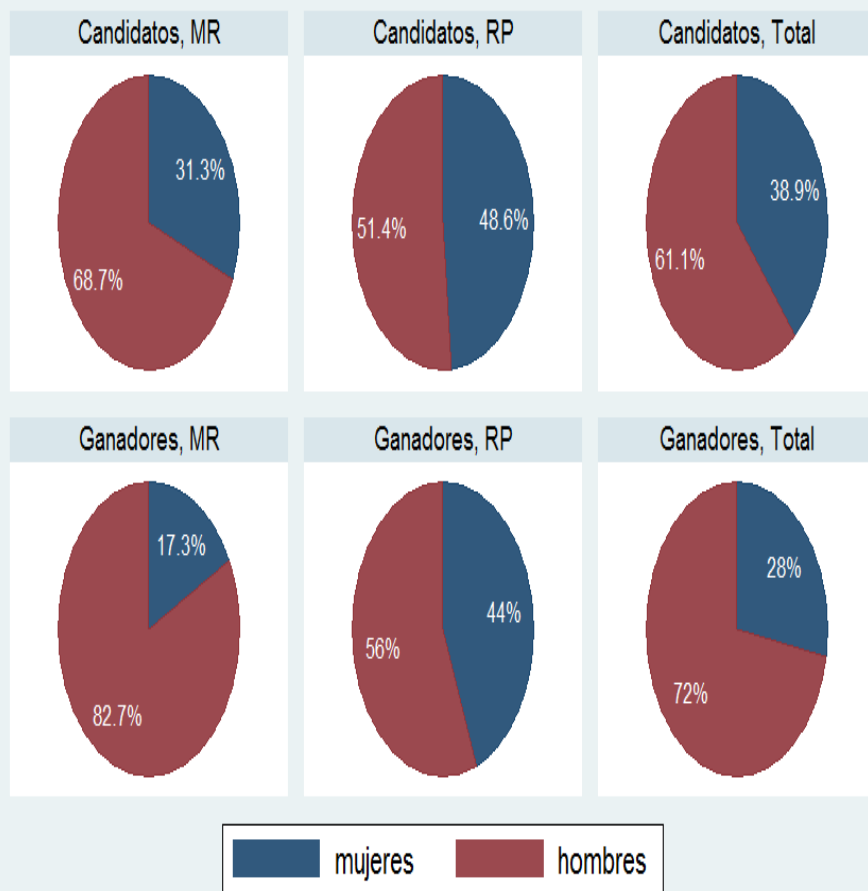


Cámara de Senadores por Género 1991-2012

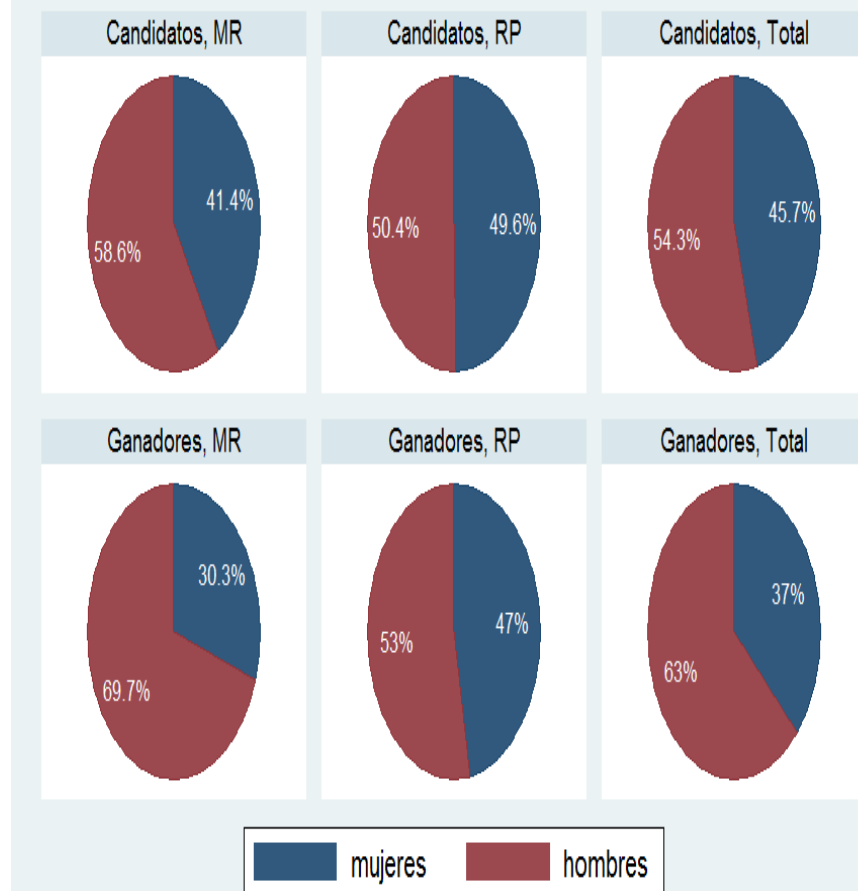


Postulación de hombres y mujeres en candidaturas a diputaciones federales y escaños que alcanzaron en 2009 y 2012:

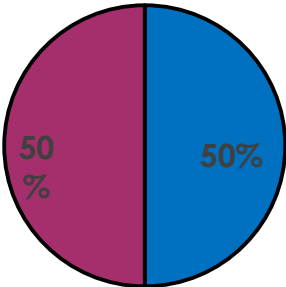
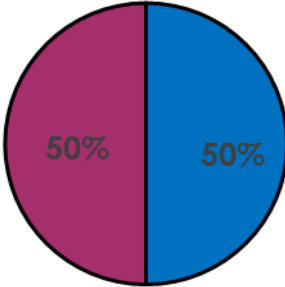
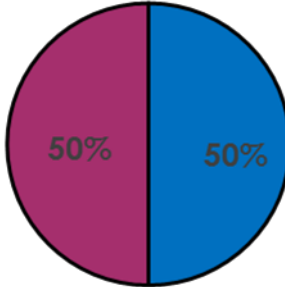
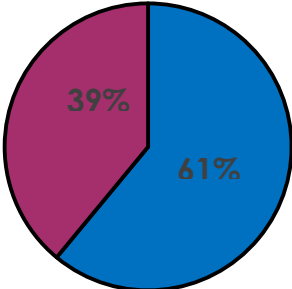
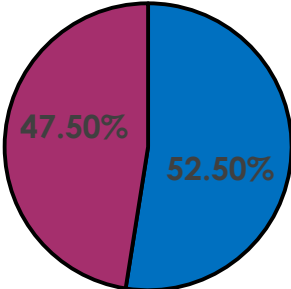
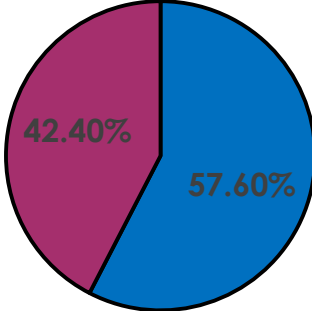
Elecciones para diputados federales en México 2009



Elecciones para diputados federales 2012 en México



Postulación de Mujeres y Hombres en candidaturas a diputaciones federales en 2015 y escaños obtenidos

Candidaturas Mayoría Relativa	Candidaturas Representación Proporcional	Total de Candidaturas para Mujeres y Hombres
 <p>50% 50%</p>	 <p>50% 50%</p>	 <p>50% 50%</p>
Distritos Ganadores	Asignación de Diputaciones R.P.	Total de Diputaciones para Mujeres y Hombres
 <p>39% 61%</p>	 <p>47.50% 52.50%</p>	 <p>42.40% 57.60%</p>

- ▶ Aumento de 4.6% de Mujeres en Cámara de Diputados entre 2012 y 2015.
- ▶ 2012 = 37.8% de mujeres (cuota de género 60/40).
- ▶ 2015 = 42.4% de mujeres (paridad de género).

INTEGRACIÓN DE CONGRESOS LOCALES EN 17 ENTIDADES FEDERATIVAS (ELECCIONES 2015)

Representación política de mujeres a nivel local

En 2014, a nivel nacional, participación de mujeres en Legislaturas Locales representaba, en promedio, el 25.76%.

2013: En Legislatura de Chihuahua (2013-2016) se implementó por 1ª vez la cuota de género paritaria por mandato de sentencia de Sala Regional Guadalajara TEPJF (SG-JDC-48-2013 de 15/05/2013), que armonizó la Constitución Local con ley electoral y logró su aplicación en un mismo sentido.

- ▶ De 17 entidades, en 11 (64.70%) se logró que Legislaturas se integren con más del 40% de mujeres:
 - **8 Legislaturas Locales se integran casi de manera paritaria (con más del 40% de mujeres, prevalecen hombres)** = Baja California Sur, Jalisco, Sonora, Tabasco, Yucatán, D.F., Michoacán y Guanajuato.
 - **3 Legislaturas Locales se integran por más mujeres que hombres:**
 - Campeche 54.9%
 - Querétaro 52%
 - Chiapas 59%
 - **6 Legislaturas Locales se integran con menos del 40% de mujeres** = Colima, Estado de México, Guerrero, Morelos, Nuevo León y San Luis Potosí).

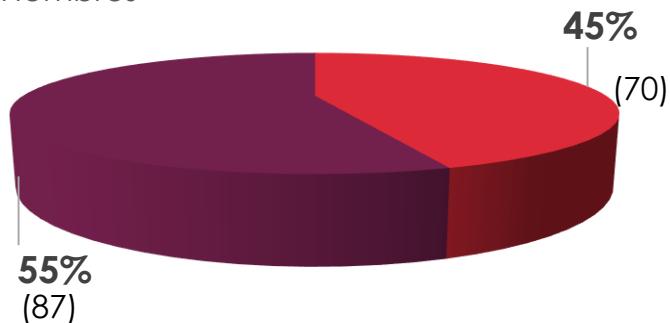
	Entidad Federativa	Porcentaje de Mujeres en Legislaturas electas en 2015
1	Baja California Sur	47.6%
2	Campeche	54.3%
3	Chiapas	59%
4	Colima	32%
5	Estado de México	37%
6	Distrito Federal	45.4%
7	Guanajuato	44%
8	Guerrero	39%
9	Jalisco	41%
10	Michoacán	42.5%
11	Morelos	20%
12	Sonora	48%
13	Nuevo León	38.1%
14	Querétaro	52%
15	San Luis Potosí	33.3%
16	Tabasco	49%
17	Yucatán	48%
	Promedio General	42.95%

- ▶ En 2015 se logró elevar participación de mujeres en Legislaturas Locales al representar, en promedio, el 42.95%.
- ▶ 17.19% más respecto a 2014 (25.76%).

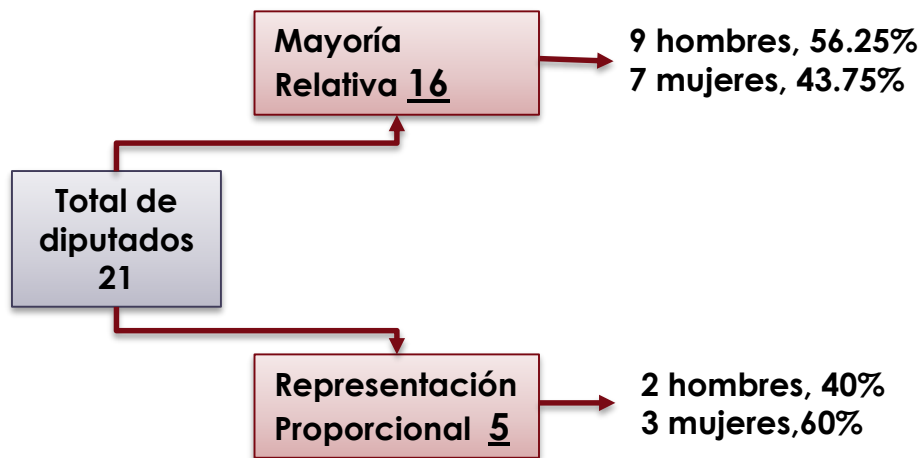
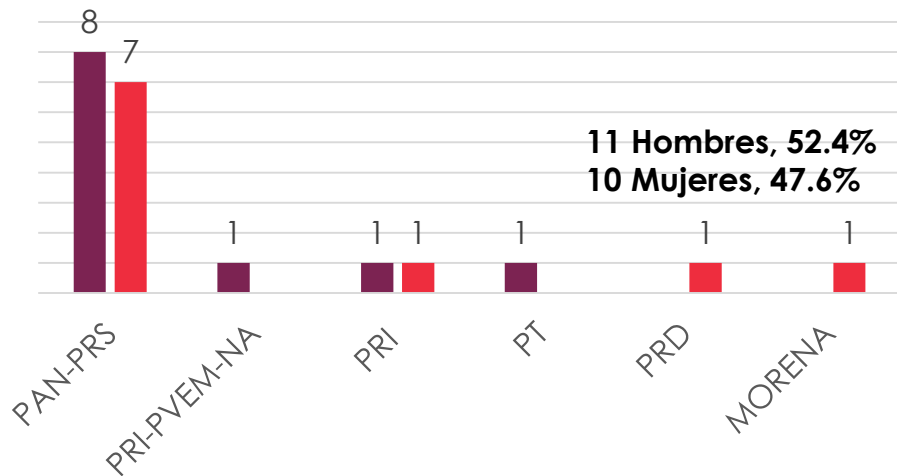
Registro

■ Mujeres
■ Hombres

Total
157 Candidatos

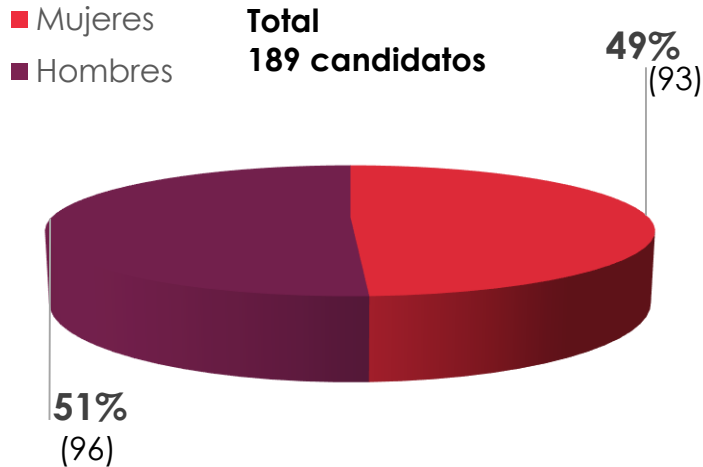


Candidatas Electas

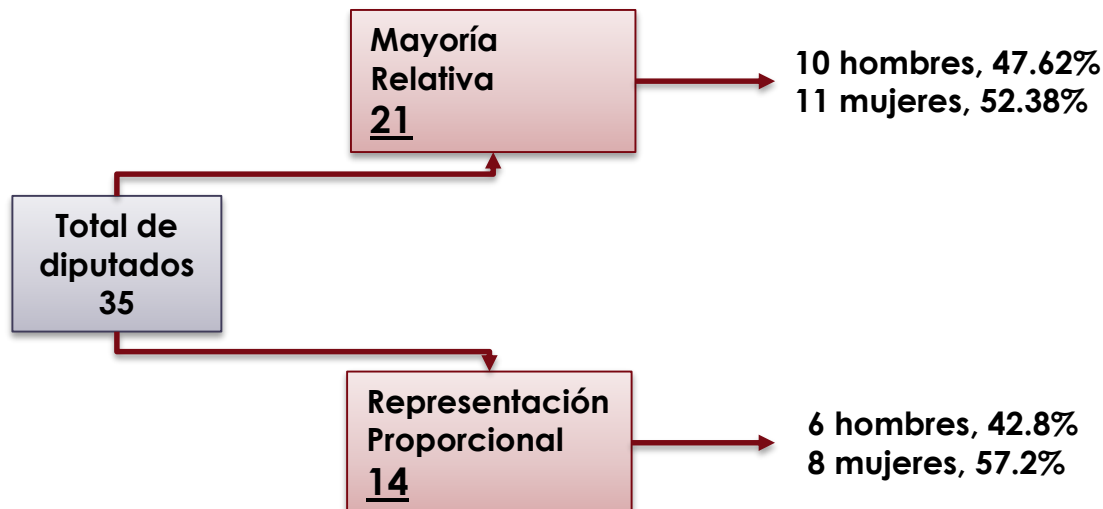


*Distribución en acatamiento a sentencia de Sala Superior SUP-REC-544/2015

Registro



Candidatas Electas

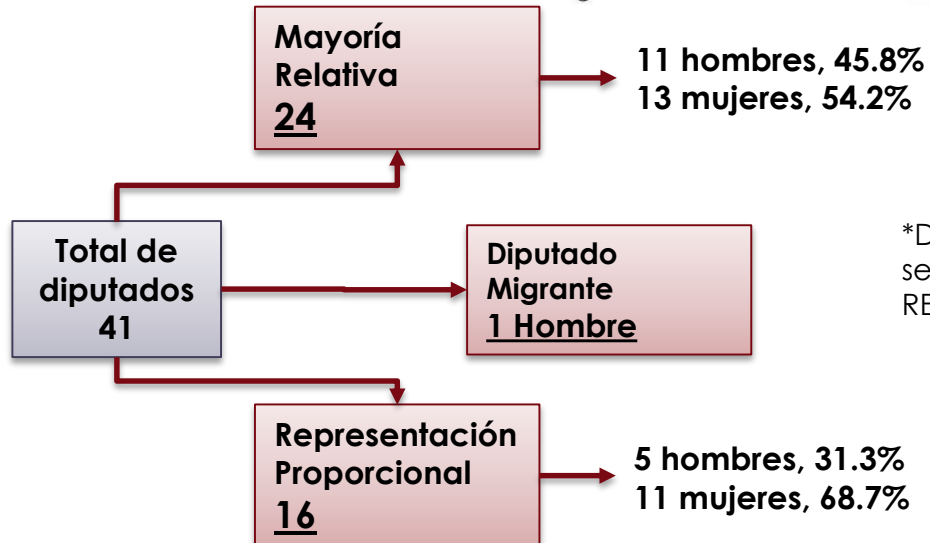
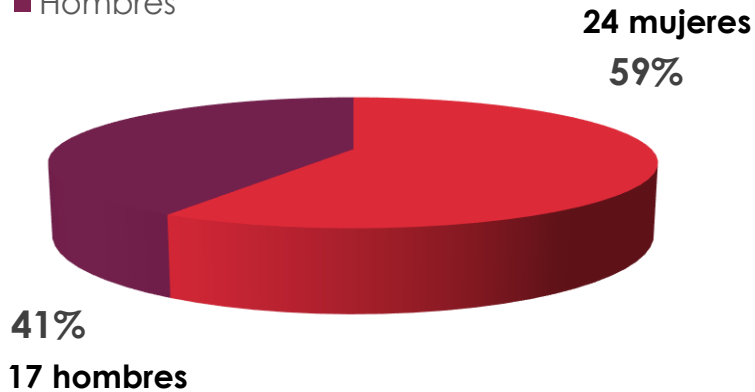


Total
16 hombres 45.7%
19 mujeres 54.3%

*Distribución en acatamiento a sentencia de Sala Superior SUP-REC-794/2015

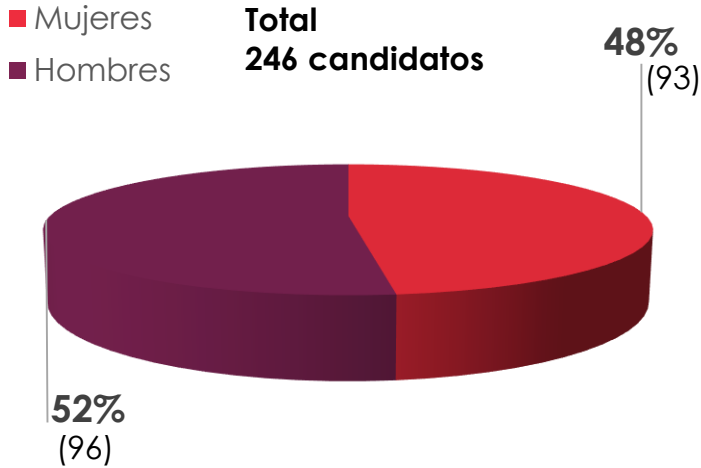
Candidatas Electas

- Mujeres
- Hombres

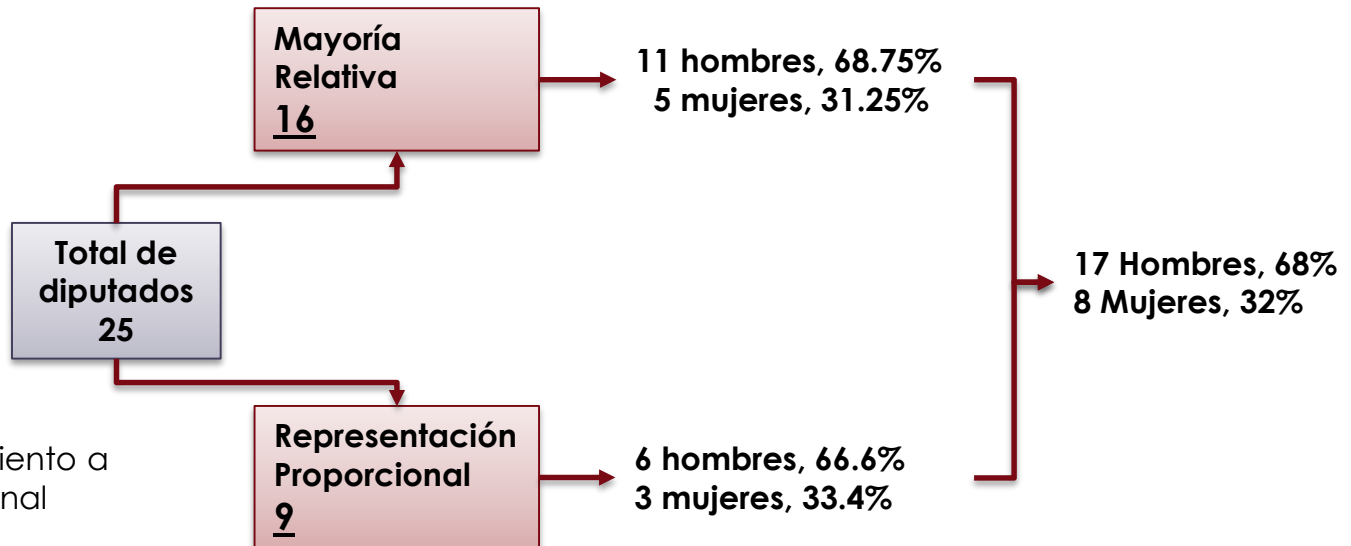


*Distribución en acatamiento a sentencia de Sala Superior SUP-REC-804/2015 y acumulados

Registro

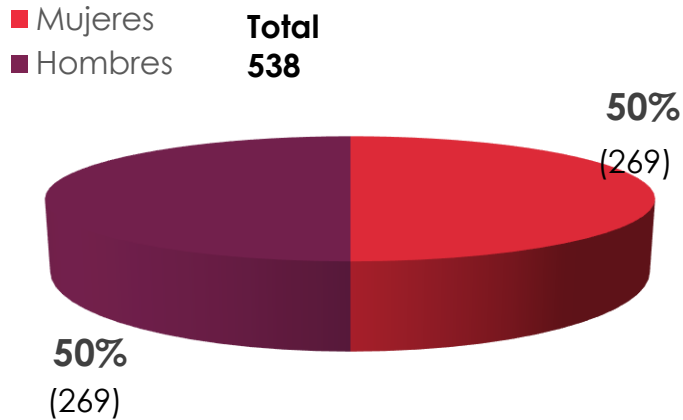


Candidatas Electas

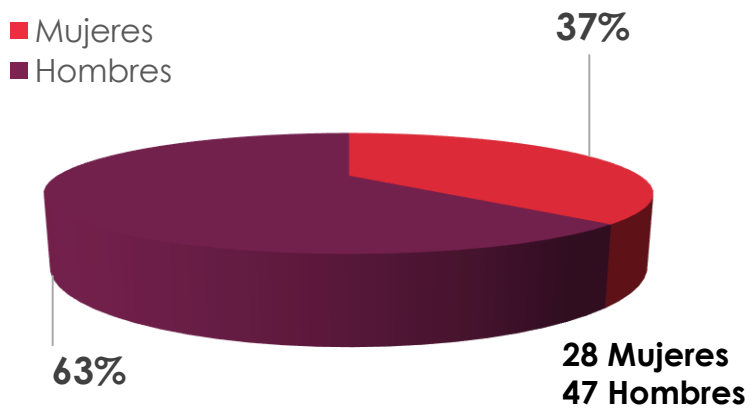


*Distribución en acatamiento a sentencia de Sala Regional Toluca ST-JRC-235/2015

Registro

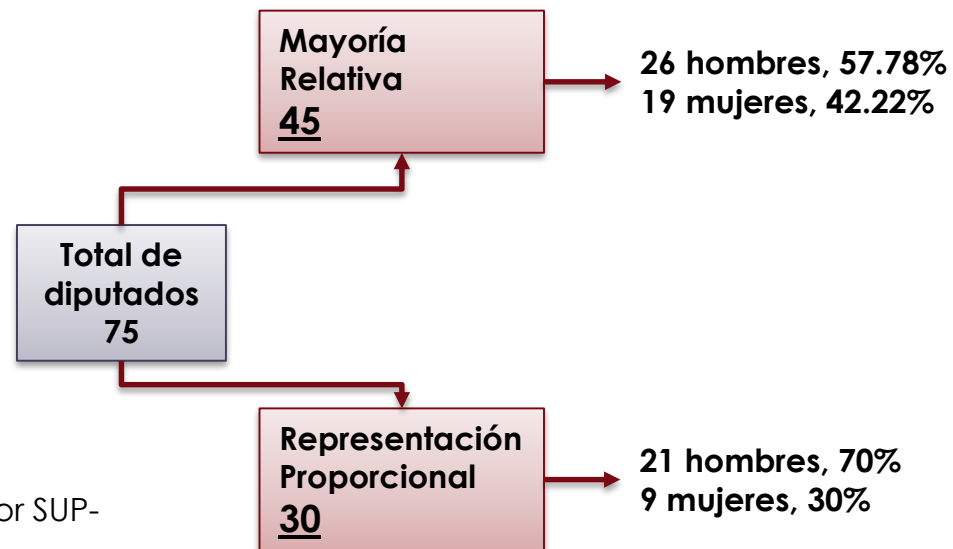


Candidatas Electas

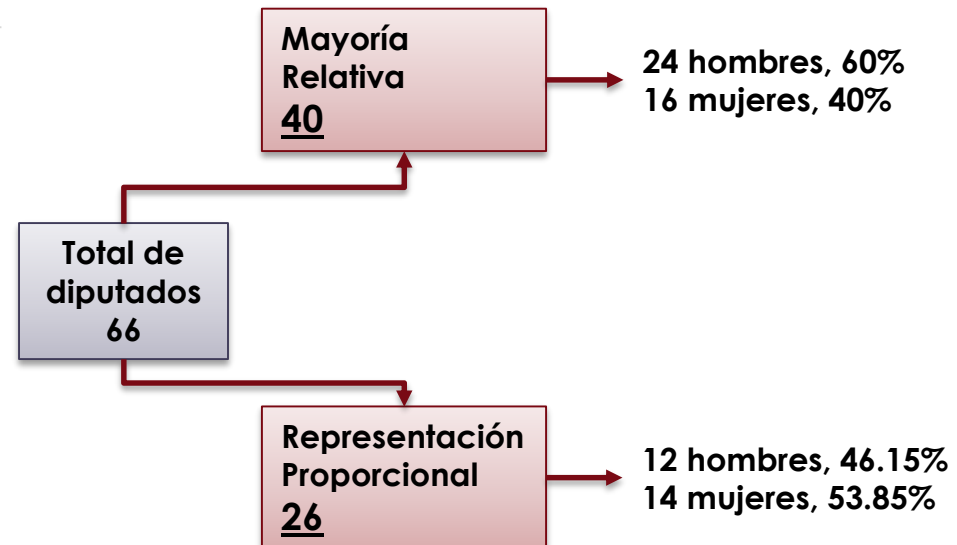
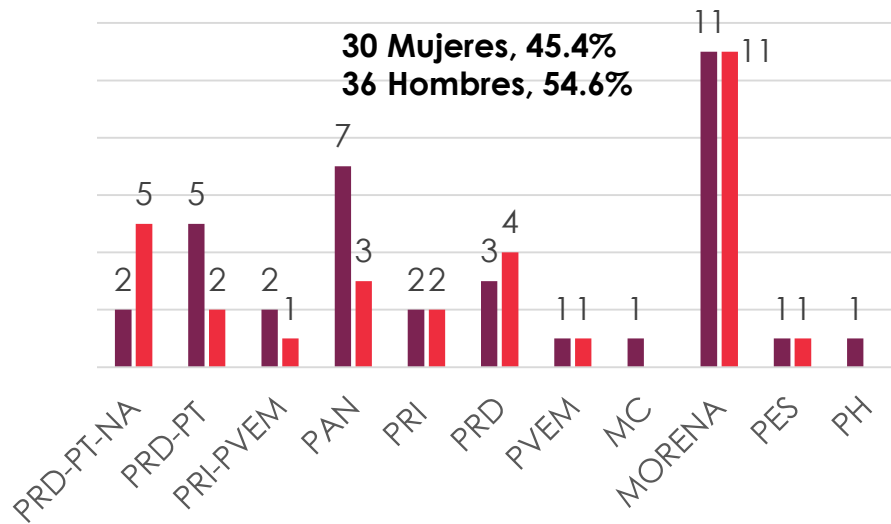


*Distribución en acatamiento a sentencia de Sala Superior SUP-JRC-693/2015 y acumulados

Estado de México

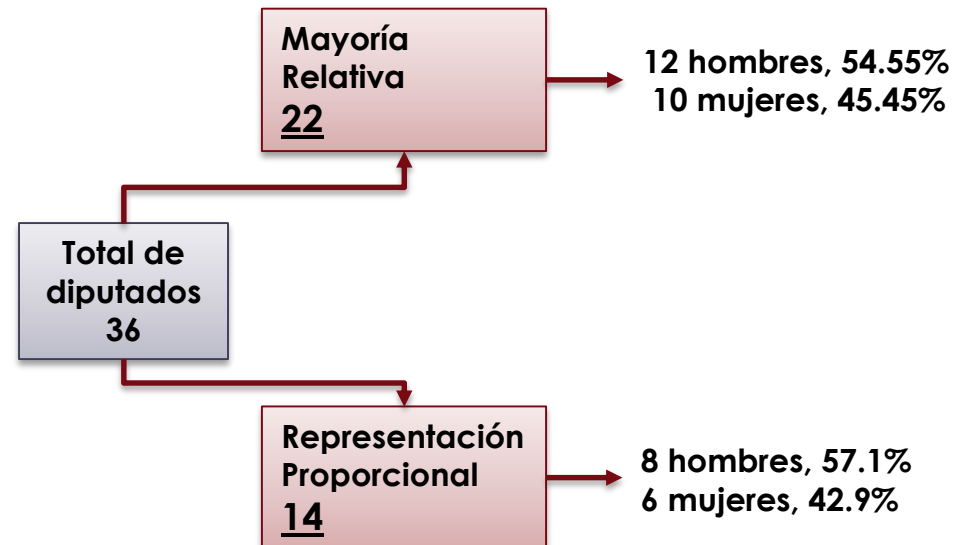
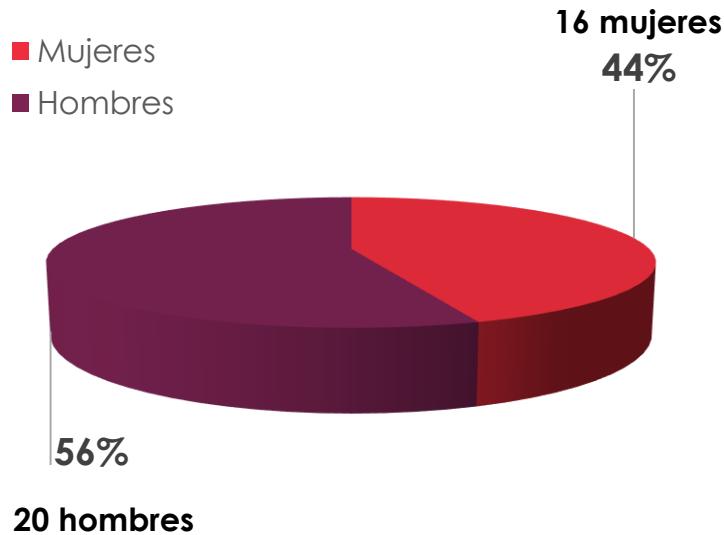


Candidatas Electas



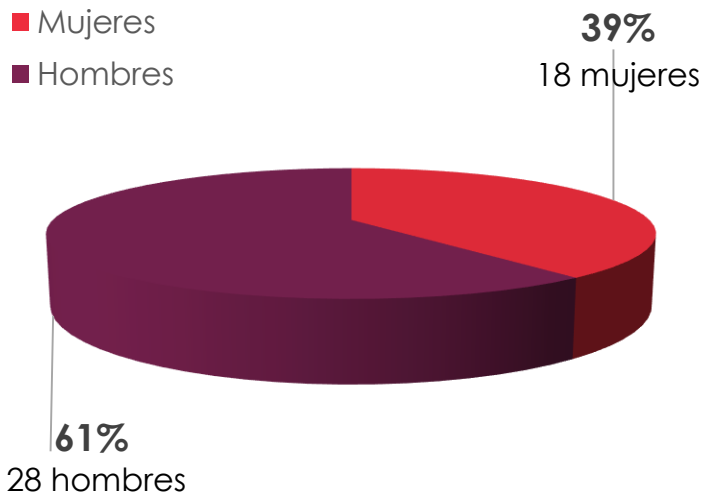
*Distribución en acatamiento a sentencia de Sala Superior SUP-REC-675/2015

Candidatas Electas

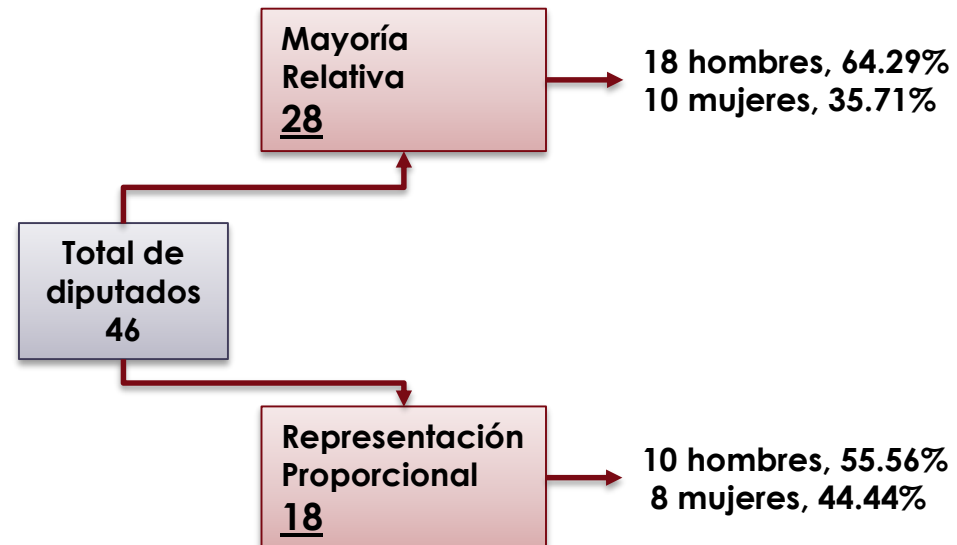


*Distribución en acatamiento a sentencia de Sala Superior SUP-REC-724/2015 y acumulados

Candidatas Electas



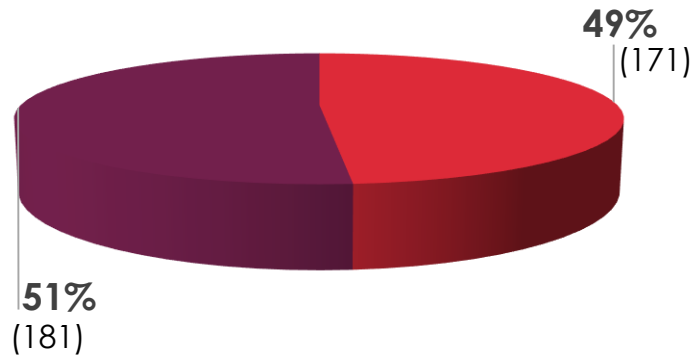
*Distribución en acatamiento a sentencia de Sala Superior SUP-REC-677/2015 y acumulados



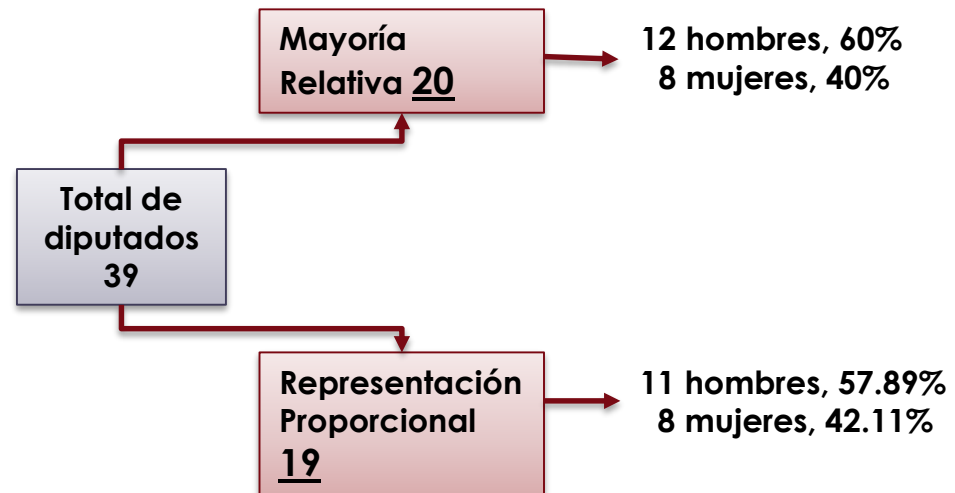
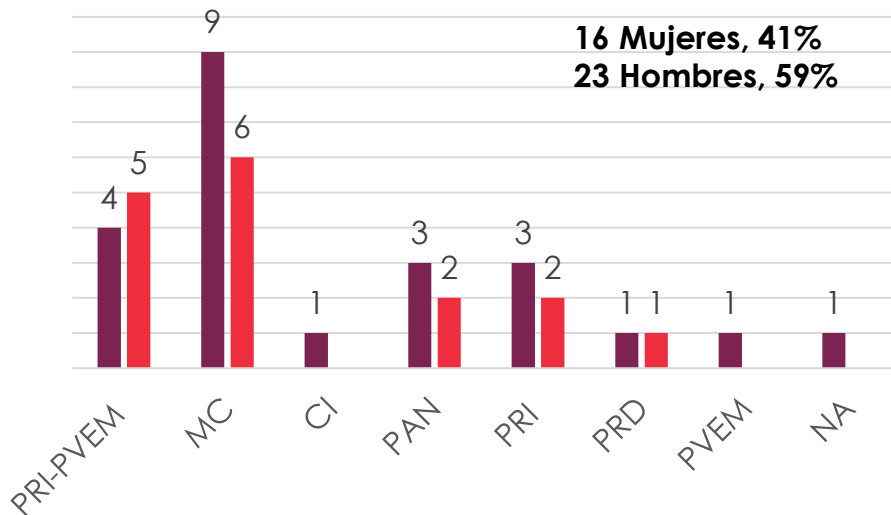
Registro

■ Mujeres
■ Hombres

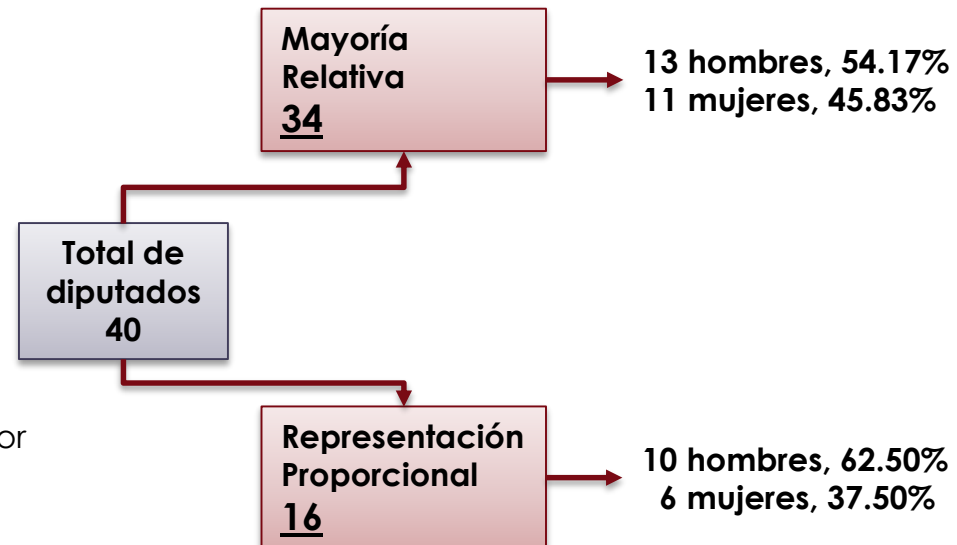
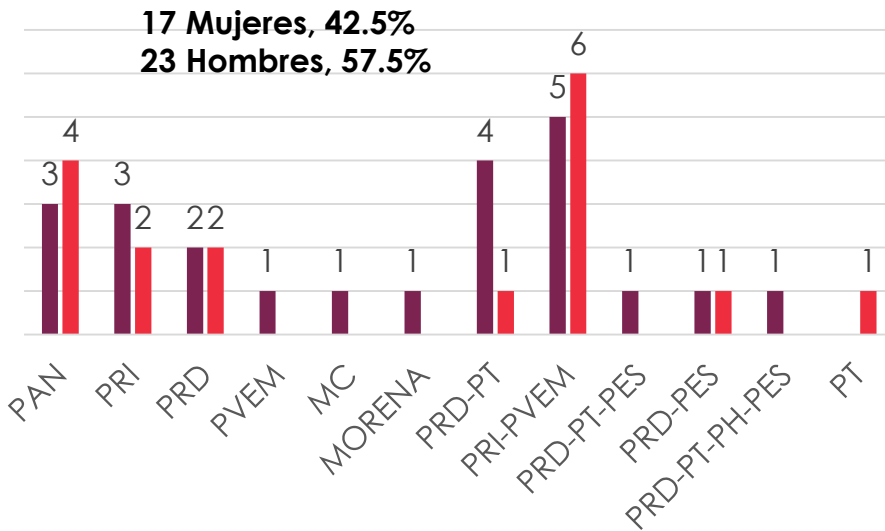
Total
352



Candidatas Electas

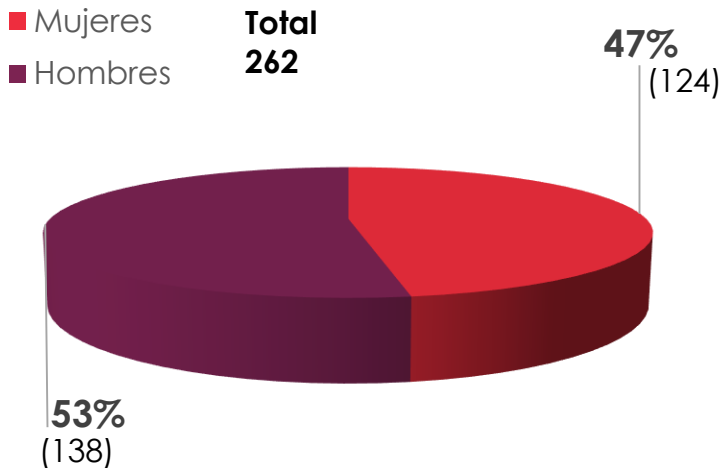


Candidatas Electas

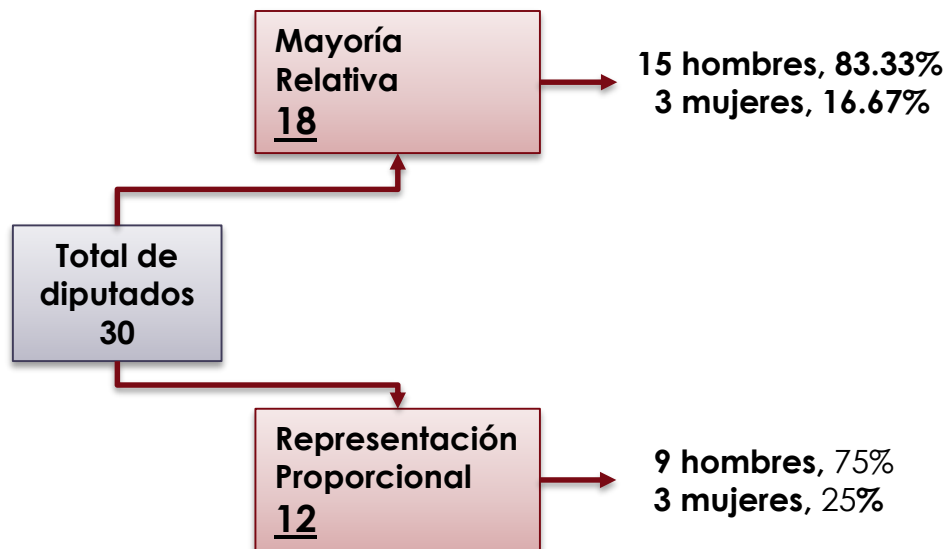
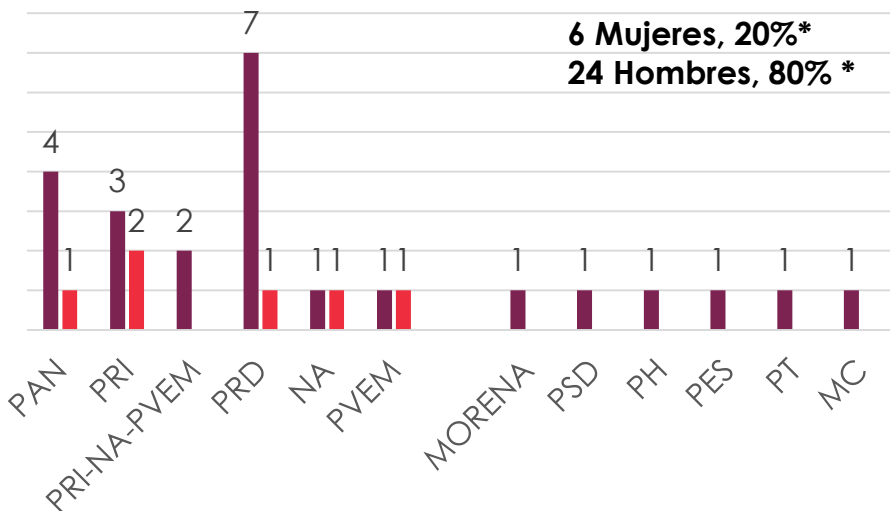


*Distribución en acatamiento a sentencia de Sala Superior SUP-REC-690/2015

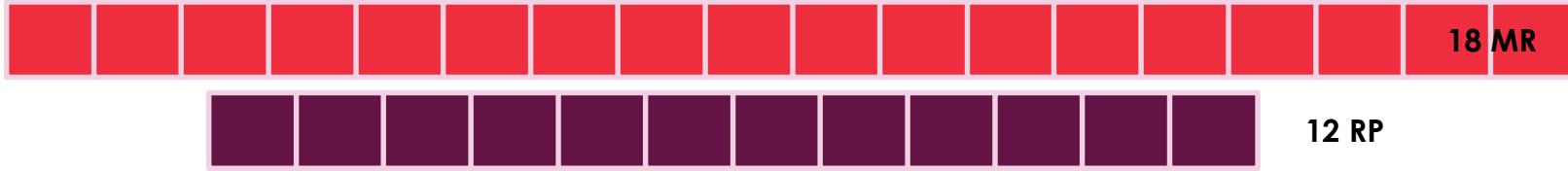
Registro



Candidatas Electas



Congreso
de
Morelos



Asignación conforme a la votación emitida el día de la jornada electoral



3 Mujeres
9 Hombres

12 diputaciones de Representación Proporcional deberán asignarse: 9 para hombres y 3 para mujeres.

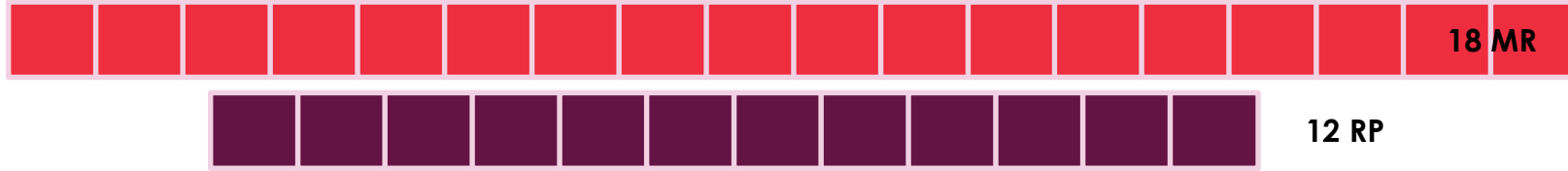
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
IMPEPAC/CEE/177/2015



10 Mujeres
02 Hombres

- Consejo General del IMPEPC implementó acciones afirmativas a favor de las mujeres.
- Determinó que partidos políticos contribuirían con una diputada mujer desde la primera designación, cambiando el orden de prelación de las listas de candidaturas registradas.

Congreso
de
Morelos

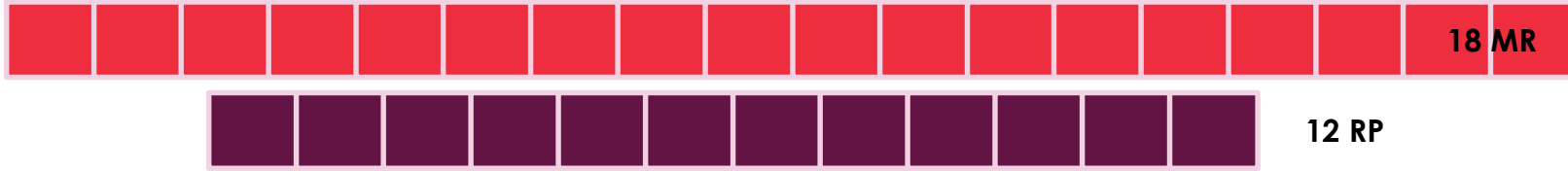


**Sentencia: Tribunal
Electoral del Estado
de Morelos.
TEE/JDC/255/2015-1**



- Tribunal Electoral de Morelos determinó que si Congreso Local se integra con 30 diputaciones por ambos principios, y si por el principio de MR fueron electos 15 hombres y 3 mujeres; entonces, para lograr acciones afirmativas a favor de las mujeres (sector más desprotegido) se les debían asignar las 12 diputaciones de RP, para que Congreso Local se integrara en forma paritaria 50% (15) con mujeres y 50% (15) con hombres.
- 15 hombres electos por MR y 15 mujeres (3 electas por MR y 12 por RP).

Congreso
de
Morelos

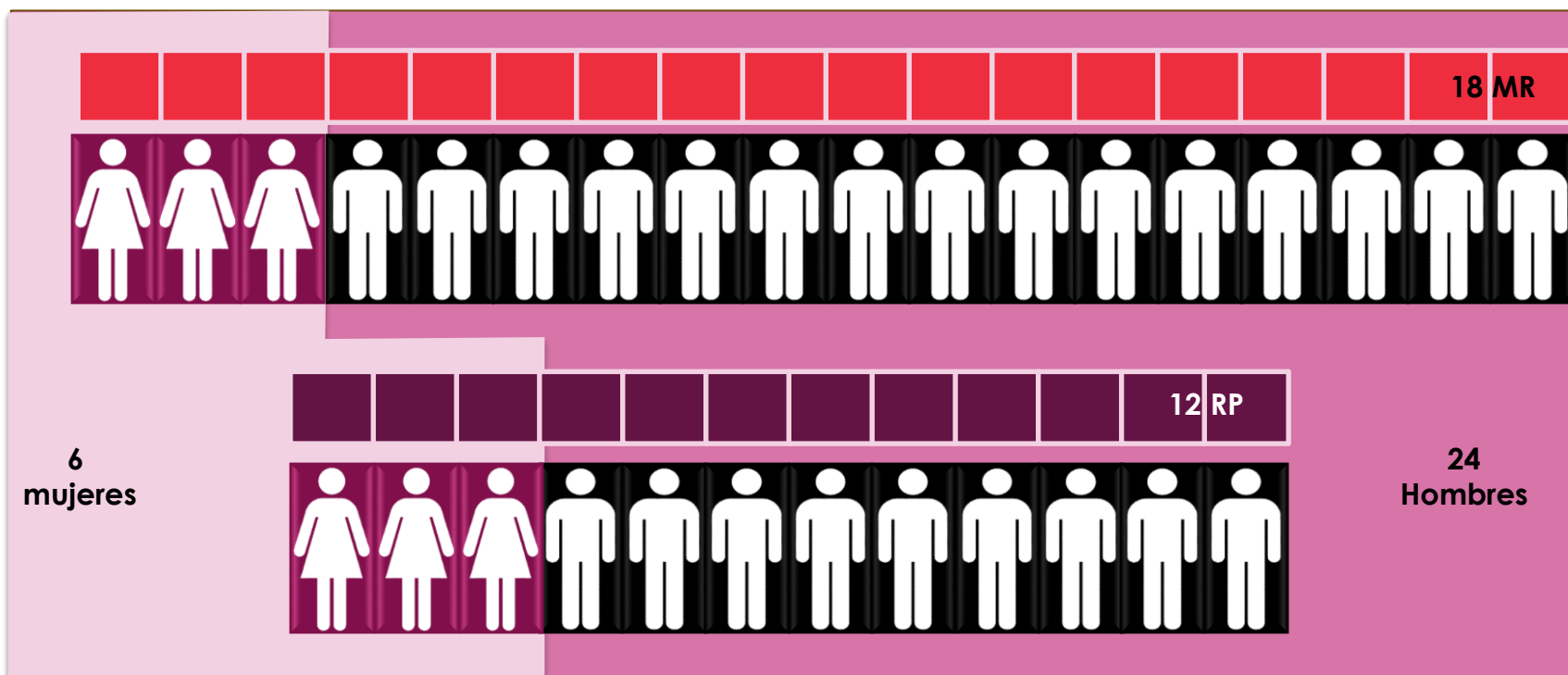


Sentencia: Sala Superior del TEPJF. SUP-JRC-680/2015

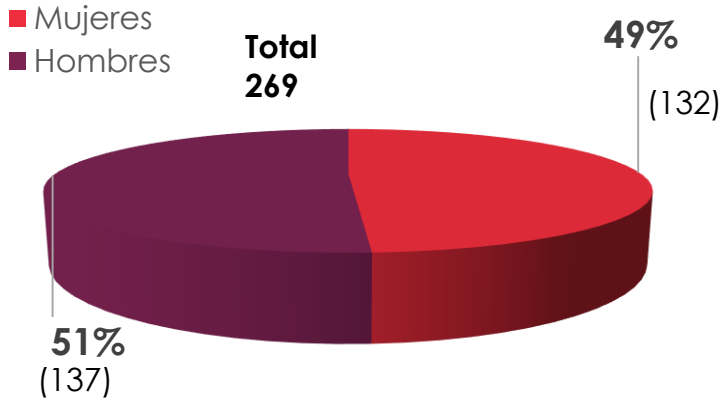


3 Mujeres
9 Hombres

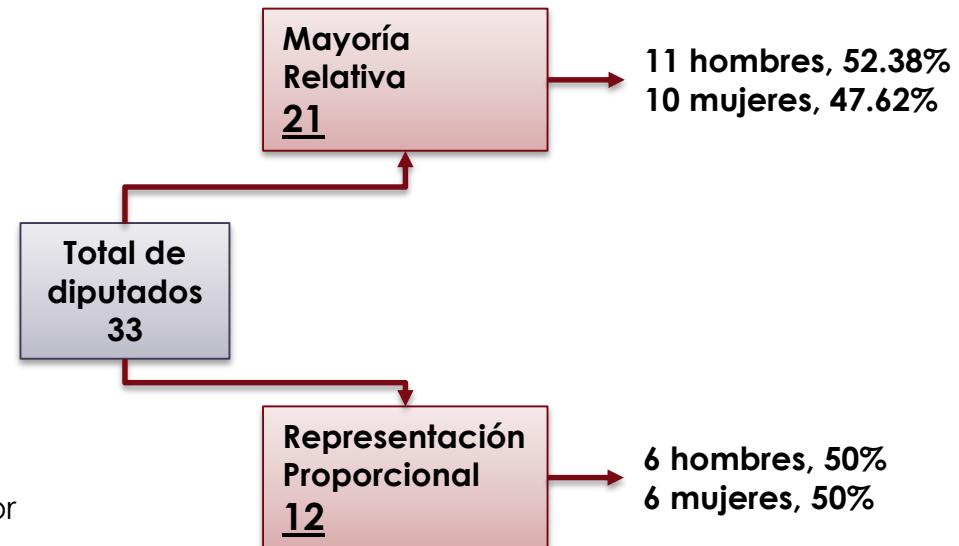
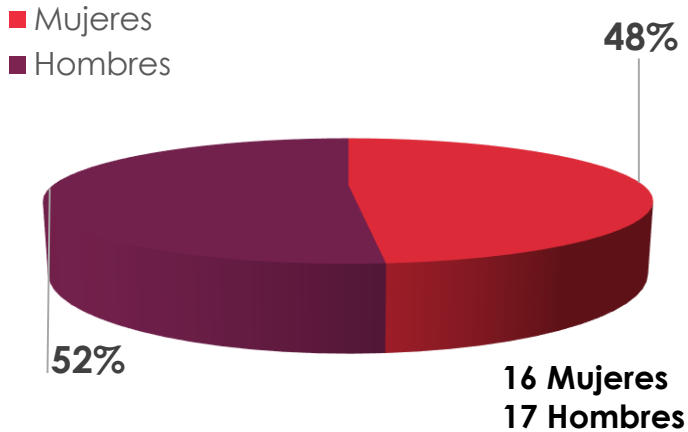
- Sala Superior = En asignación de diputaciones de RP, debe seguirse el orden de prelación de las listas registradas por cada partido político.
- Sólo se pueden implementar medidas adicionales para lograr la paridad, cuando no se traduzcan en falta de seguridad jurídica y salvaguardando valores como: la protección de voto popular y la certeza.
- La voluntad ciudadana exteriorizada en las urnas a través del sufragio, se traduce en porcentajes de votación que permiten ocupar curules de RP.



Registro



Candidatas Electas

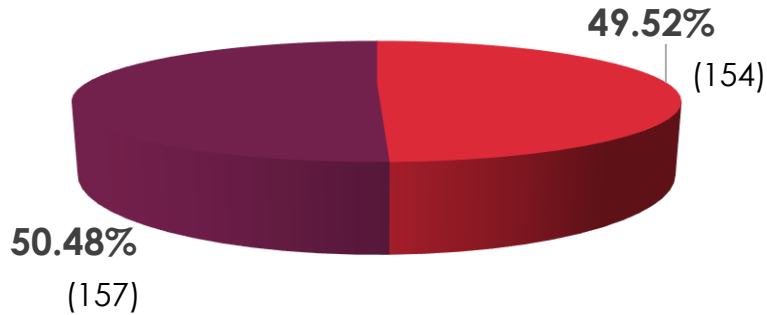


*Distribución en acatamiento a sentencia de Sala Superior SUP-REC-641/2015

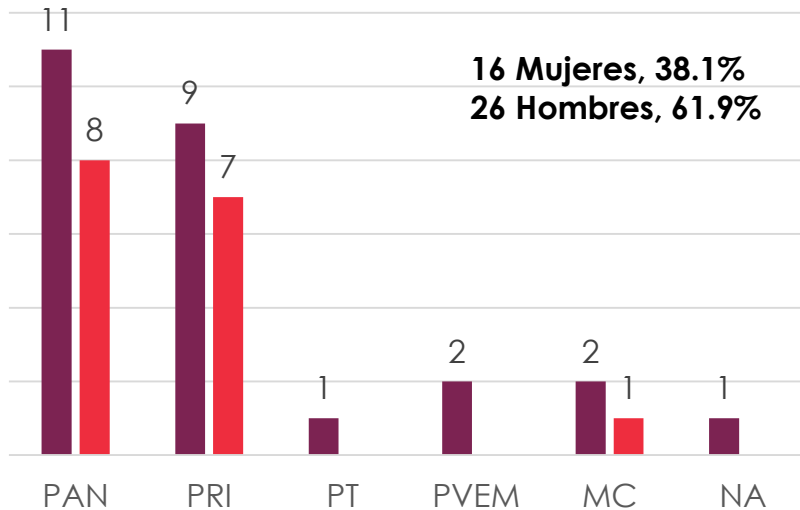
Registro

- Mujeres
- Hombres

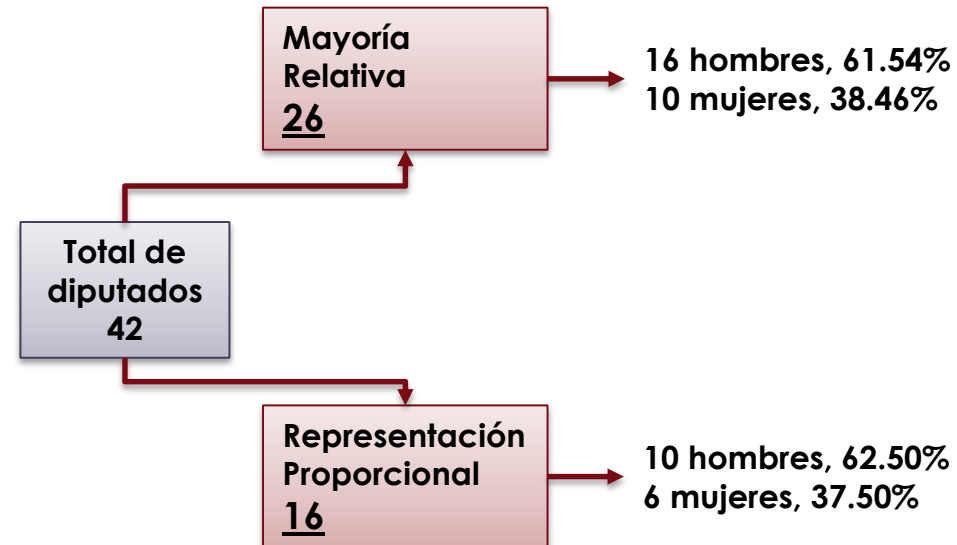
Total
311 Candidatos registrados MR



Candidatas Electas

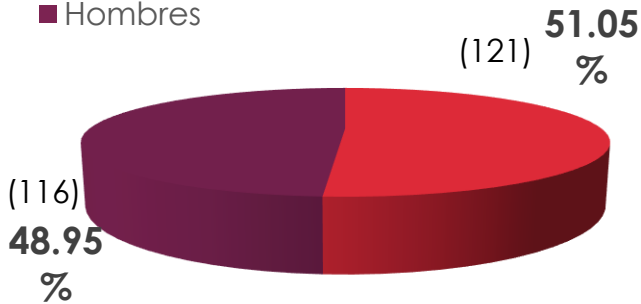


*Distribución en acatamiento a sentencia de Sala Superior SUP-JDC-1236/2015 y acumulados



Registro

■ Mujeres
■ Hombres



141 candidatos MR

73 mujeres
68 hombres

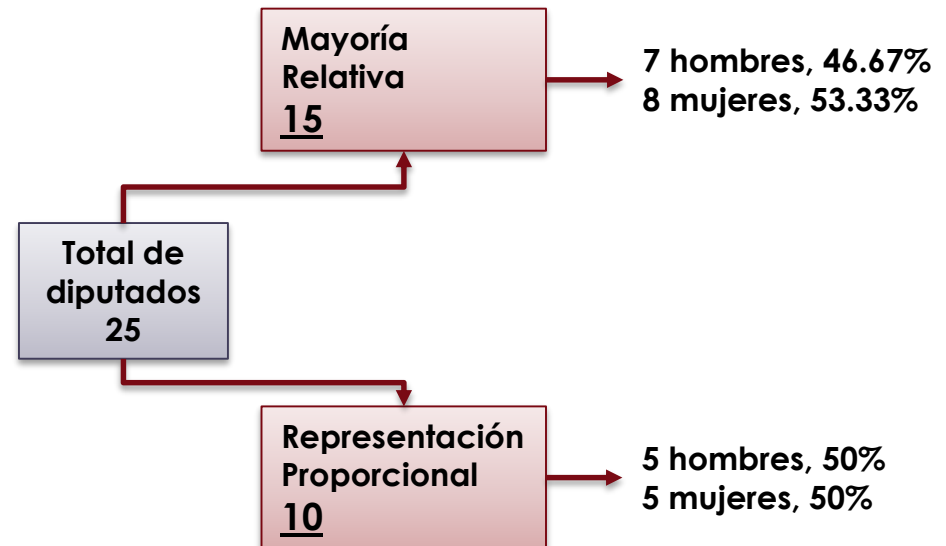
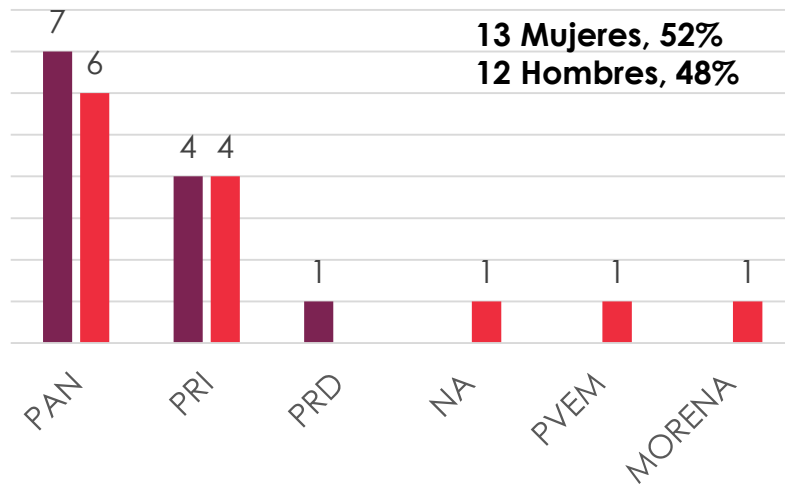
96 candidatos RP

48 mujeres
48 hombres

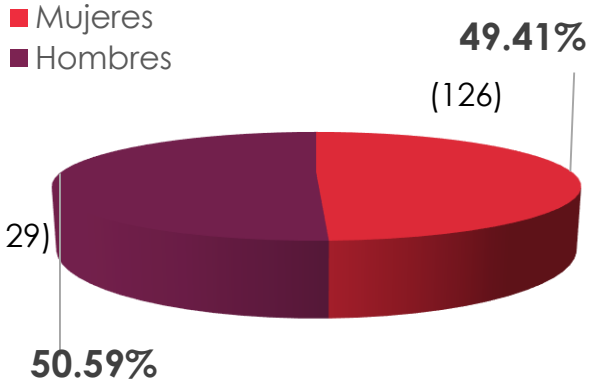
Total 237 candidatos registrados



Candidatas Electas



Registro



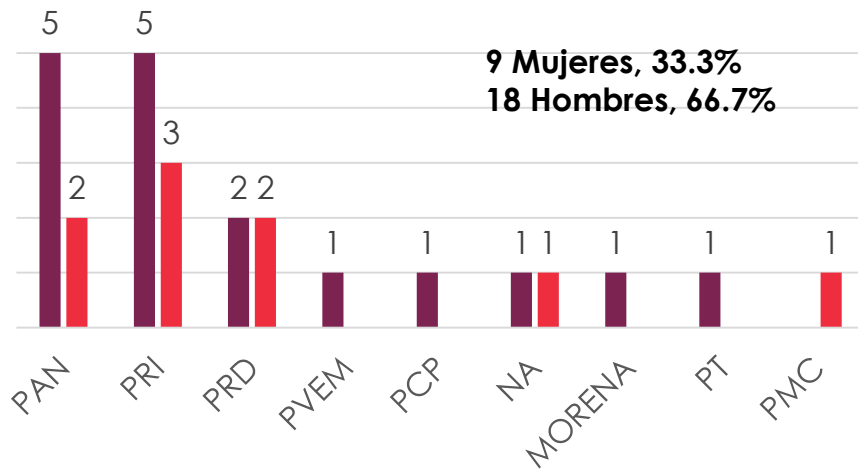
157 candidatos MR
77 mujeres
80 hombres

98 candidatos RP
49 mujeres
49 hombres

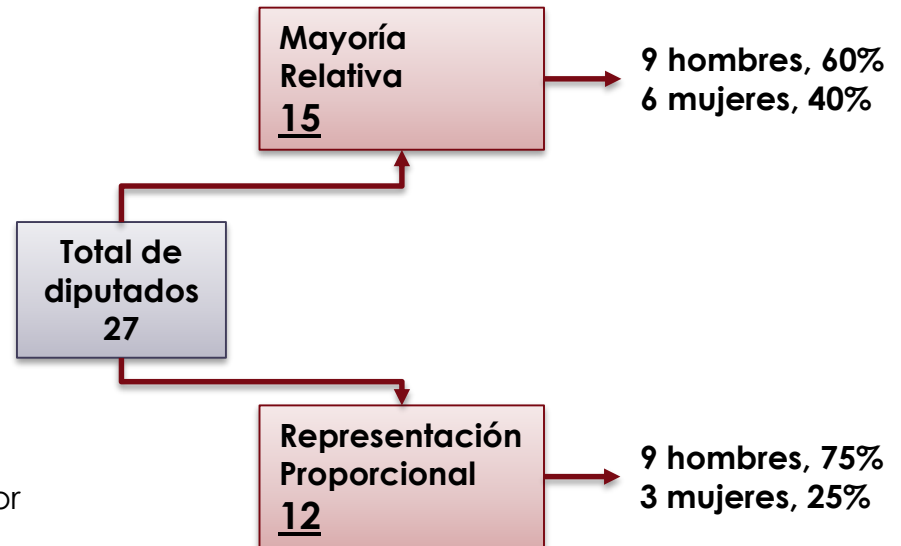
Total 255 candidatos registrados



Candidatas Electas

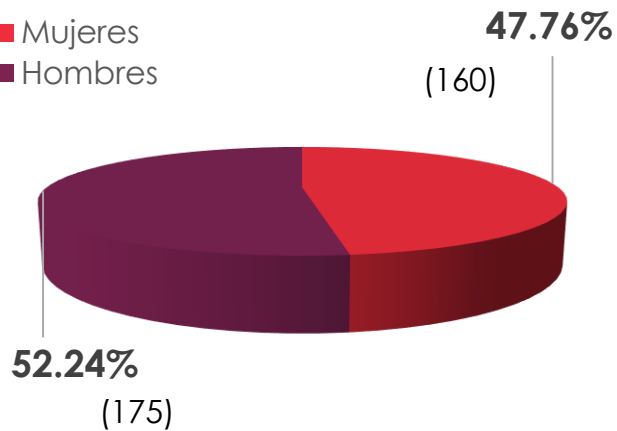


*Distribución en acatamiento a sentencia de Sala Superior SUP-REC-703/2015



Registro

■ Mujeres
■ Hombres



203 candidatos MR

98 mujeres
105 hombres

132 candidatos RP

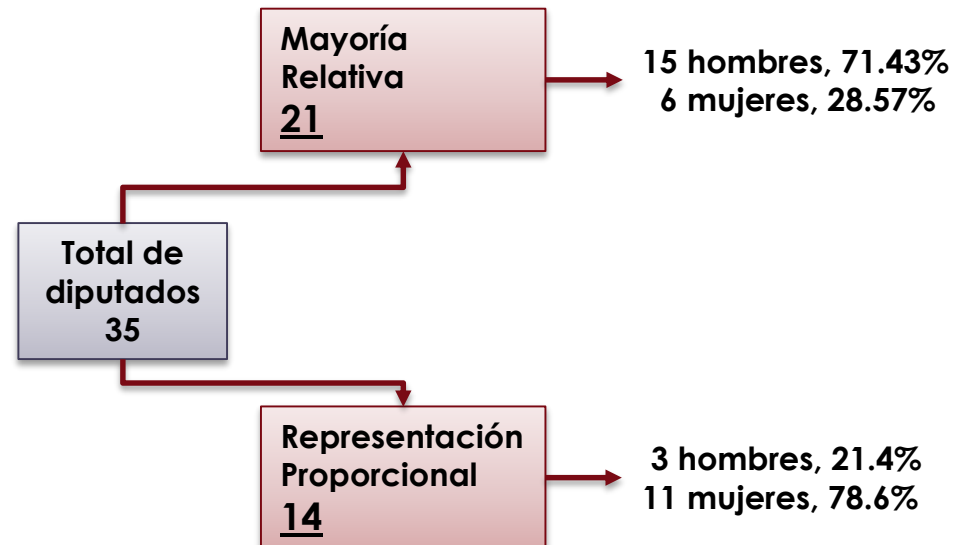
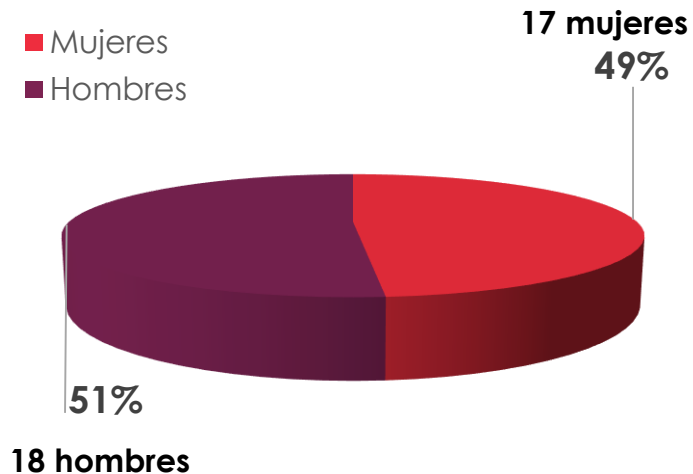
62 mujeres
70 hombres

Total 335 candidatos registrados



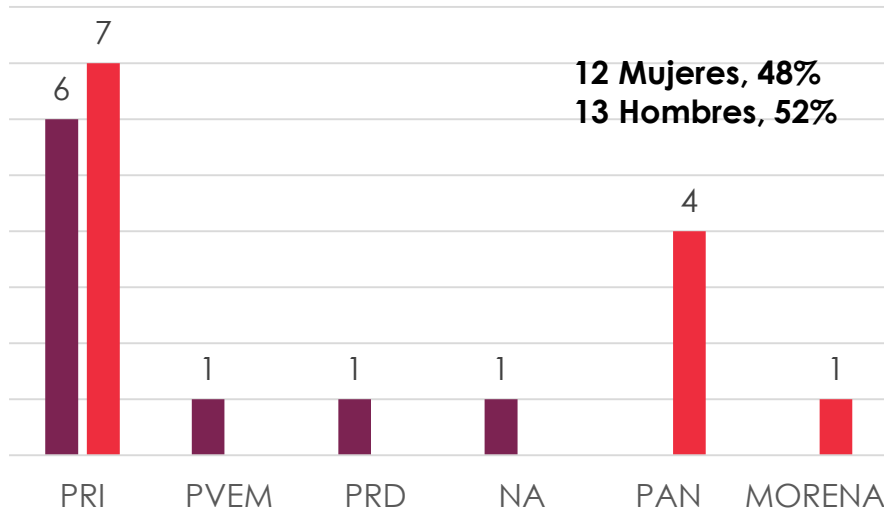
Candidatas Electas

■ Mujeres
■ Hombres

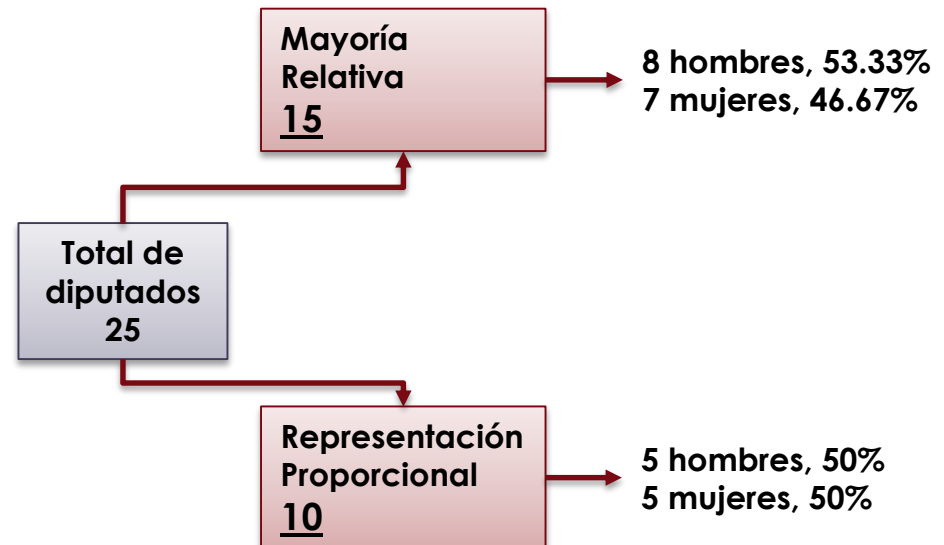


*Distribución en acatamiento a sentencia del Tribunal Electoral de Tabasco TET-JI-39/2015-1 y acumulados

Candidatas Electas



*Distribución en acatamiento a sentencia de Sala Superior SUP-REC-625/2015



INTEGRACIÓN DE MUNICIPIOS EN 16
ENTIDADES Y DELEGACIONES DEL D.F.
(PROCESO ELECTORAL 2015)

REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE MUJERES A NIVEL MUNICIPAL

A nivel nacional, participación de mujeres en los Ayuntamientos:

- ⦿ 2014 = 7.4% Presidentas Municipales.
- ⦿ 2012 = 38.5% Regidoras.
- ⦿ 2012 = 26.8% Síndicas.
- ⦿ 2015 = 13.47% Presidentas Municipales y Delegadas del D.F. electas en 2015 (aumento 6.07% respecto 2014).

- ▶ Del total de 1,009 Municipios y Delegaciones del D.F. con elecciones en 2015 = 136 serán gobernados por mujeres (13.47%).
- ▶ Promedio general de Ayuntamientos o delegaciones del D.F. gobernadas por mujeres electas en 2015, por cada entidad federativa = 16.60%.

Ayuntamientos y Delegaciones D.F. Gobernados por Mujeres Electas en 2015

	Entidad Federativa	Ayuntamientos y Delegaciones del D.F. que serán Gobernados por Mujeres electas en 2015		Total de Ayuntamientos y Delegaciones del D.F.
		Porcentaje	Número	
1	Baja California Sur	40%	2	5
2	Campeche	0%	0	11
3	Chiapas	27.8%	34	122
4	Colima	20%	2	10
5	Distrito Federal	25%	4	16
6	Estado de México	16%	20	125
7	Guanajuato	4.3%	2	46
8	Guerrero	26.25%	21	81
(Tixtla celebrará elección extraordinaria. Sólo se contaron 80 municipios)				
9	Jalisco	4%	5	125
10	Michoacán	3.5%	4	113
11	Morelos	18.18%	6	33
12	Nuevo León	7.84%	4	51
13	Querétaro	44.4%	8	18
14	San Luis Potosí	5.17%	3	58
15	Sonora	12.5%	9	72
16	Tabasco	23.53%	4	17
17	Yucatán	7.55%	8	106
Promedio General		16.82%	136	1,009

- ▶ Baja California Sur= Total 5 municipios, 2 gobernados por mujeres (40%).
- ▶ Campeche= Total 11 municipios, NINGUNO gobernado por mujeres (0%).
- ▶ Chiapas= 122 municipios, 34 gobernados por mujeres (27.8%).
- ▶ Colima= Total 10 municipios, 2 gobernados por mujeres (20%).
- ▶ Distrito Federal = Total 16 delegaciones, 4 gobernadas por mujeres (25%).

- ▶ Estado de México= Total 125 municipios, 20 serán gobernados por mujeres (16%).
- ▶ Guanajuato= Total 46 municipios, 2 gobernados por mujeres (4.3%).
- ▶ Guerrero= Total 81 municipios, 21 gobernados por mujeres (26.25%).

*El municipio de Tixtla está en elección extraordinaria.

- ▶ Jalisco= Total 125 municipios, 5 gobernados por mujeres (4%).

- ▶ Michoacán= Total 113 municipios, 4 gobernados por mujeres (3.5%)

*Municipio de Cherán se rige por usos y costumbres. OPLE otorgó declaratoria de mayoría y validez al Consejo Mayor.

- ▶ Morelos= Total 33 municipios, 6 gobernados por mujeres (18.18%).
- ▶ Nuevo León= Total 51 municipios, 4 gobernados por mujeres (7.84%).
- ▶ Querétaro= Total 18 municipios, 8 gobernados por mujeres (44.4%).

- ▶ San Luis Potosí= Total 58 municipios, 3 gobernados por mujeres (5.17%).
- ▶ Sonora= Total 72 municipios, 9 gobernados por mujeres (12.5%).
- ▶ Tabasco= Total 17 municipios, 4 gobernados por mujeres (23.53%).
- ▶ Yucatán= Total 106 municipios, 8 gobernados por mujeres (7.55%).

- ▶ Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (SG-JDC-11399/2015 y SUP-REC-715/2015).
- ▶ 29/septiembre/2015: Sala Superior sostuvo que lista de candidaturas de RP a regidores de coalición PAN-PRD no respetó alternancia de géneros (lugares 1 y 2 ocupados por hombres).
- ▶ Inaplicó párrafo 3 del artículo 24 del Código Electoral de Jalisco, porque excluye al Presidente Municipal de la regla de alternancia de géneros (paridad vertical).

JURISPRUDENCIAS Y TESIS RELEVANTES DEL TEPJF SOBRE PARIDAD DE GÉNERO

▶ **Jurisprudencia 3/2015**

ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS MUJERES. NO SON DISCRIMINATORIAS. Aprobada 25 de marzo de 2015.

▶ **Jurisprudencia 6/2015**

PARIDAD DE GÉNERO. DEBE OBSERVARSE EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES. Aprobada el 6 de mayo de 2015.

▶ **Jurisprudencia 8/2015**

INTERÉS LEGÍTIMO. LAS MUJERES LO TIENEN PARA ACUDIR A SOLICITAR LA TUTELA DEL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. Aprobada el 6 de mayo de 2015.

▶ Tesis XXXI/2015

SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS. REDUCIR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES A LA VALIDACIÓN DE LAS DECISIONES PREVIAMENTE TOMADAS CONSTITUYE UNA PRÁCTICA DISCRIMINATORIA (LEGISLACIÓN DE OAXACA).- ...

... se advierte que los Estados deben combatir las prácticas discriminatorias en todos sus niveles, así como que los sistemas normativos indígenas deben observar el principio de universalidad del sufragio y el de participación política de hombres y mujeres en igualdad de condiciones. En este sentido, el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres en la vida política de su comunidad implica necesariamente que tengan la oportunidad de participar activamente en la toma de decisiones, permitiéndoles integrar a las autoridades, así como discutir, presentar propuestas, proponer candidatos, entre otras cuestiones; por lo que reducir su papel simplemente a aceptar o validar las determinaciones adoptadas con antelación por un grupo, implica una práctica discriminatoria prohibida por el nuevo marco constitucional en materia de derechos humanos.

Aprobada el 30 de mayo de 2015.

► Jurisprudencia 7/2015

PARIDAD DE GÉNERO. DIMENSIONES DE SU CONTENIDO EN EL ORDEN MUNICIPAL. ... permite afirmar que los partidos y las autoridades electorales deben garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas municipales desde una doble dimensión. Por una parte, deben asegurar la paridad vertical, para lo cual están llamados a postular candidatos de un mismo ayuntamiento para presidente, regidores y síndicos municipales en igual proporción de géneros; y por otra, **desde de un enfoque horizontal deben asegurar la paridad en el registro de esas candidaturas, entre los diferentes ayuntamientos que forman parte de un determinado Estado.** A través de esa perspectiva dual, se alcanza un efecto útil y material del principio de paridad de género, lo que posibilita velar de manera efectiva e integral por el cumplimiento de las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres.

Aprobada el 6 de mayo de 2015.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
36/2015 Y SUS ACUMULADOS 37/2015,
40/2015 Y 41/2015

- ▶ Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad 36/2015 y acumulados (Zacatecas), sostuvo que en materia de género, por lo que corresponde a la paridad horizontal, los Congresos Locales tienen la libertad de legislar sobre el tema.
- ▶ Existe contradicción con la jurisprudencia 7/2015 del TEPJF que exige el cumplimiento de la paridad horizontal, además de la vertical.
- ▶ Dilemas:

¿Está vigente la jurisprudencia 7/2015 del TEPJF?

¿Cómo se interpreta la jurisprudencia 7/2015 respecto a la Acción de Inconstitucionalidad 36/2015 y acumulados?

¿Se debe denunciar la contradicción de criterios?

VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES

- ▶ La ahora Presidenta Municipal electa en el municipio de Chanal, Chiapas, fue retenida al momento del cómputo de votos de la elección. Los inconformes quemaron las instalaciones del IEPC municipal y papelería electoral, y candidata ganadora tuvo que ser rescatada por policías municipales.

El día de la toma de posesión, encapuchados comenzaron a lanzar piedras, palos, bombas y prendieron fuego al edificio municipal. Tras disparar con armas de fuego, una persona que se encontraba en el lugar perdió la vida.

- ▶ La alcaldía del municipio de Oxchuc Chiapas, fue allanada por militantes de distintos partidos políticos que intentaron impedir la toma de posesión de la presidenta municipal, esposa del presidente municipal saliente. Los inconformes quemaron patrullas, vehículos, rompieron cristales, quemaron muebles y documentos, argumentando que la nueva presidenta municipal había sido puesta por su marido, comprando votos y robándose la elección.
- ▶ En el municipio de Mezcalapa Chiapas, no se dio a conocer públicamente la toma de protesta de la alcaldesa, porque supuestamente fue presionada por grupos políticos para que una vez que asumiera el cargo, presentara su renuncia y un regidor hombre fungiera como presidente municipal interino.

- ▶ Son los actos u omisiones, de quien limita, condiciona, excluye, impida, anule el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres, que las discriminen por razón de su género para acceder a la vida democrática de un país, y se desempeñe en algún cargo político o de elección popular; así como de aquellas que participen como funcionarias electorales (Definición de la FEPADE).
- ▶ Delitos Electorales que encuadran en el concepto de Violencia Política de Género:
 - Provocar temor o intimidación en el electorado que atente contra la libertad del sufragio.
 - Obstaculizar o interferir el desarrollo normal de las votaciones, el escrutinio y cómputo, o el adecuado ejercicio de las tareas de los funcionarios electorales.
 - Hacer proselitismo o presionar objetivamente a los electores el día de la jornada electoral, para orientar el sentido de su voto.
- ▶ Necesario que se legisle para sancionar Violencia Política contra las Mujeres.
- ▶ Avanzar en la concepción de la NUEVA MASCULINIDAD.

- ▶ **25 de Noviembre = DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER** (estandarte Naranja, color elegido como símbolo de un futuro mejor, libre de violencia contra mujeres y niñas).
- ▶ Violencia física, sexual, doméstica, económica, política, psicológica, por desplazamiento de sus hogares (debido a guerras), etcétera.
- ▶ Violencia contra la mujer es una violación a los derechos humanos; es consecuencia de la discriminación que sufre en leyes y en la práctica, y la persistencia de desigualdades por razón de género; afecta e impide el avance en varias áreas, como la erradicación de la pobreza, la lucha contra el VIH/SIDA, la paz y la seguridad.
- ▶ Violencia contra la mujer es una pandemia mundial, hasta el 70% de las mujeres sufren violencia en su vida.
- ▶ 133 millones de niñas y mujeres han sufrido mutilación genital; 700 millones de mujeres se casaron cuando eran niñas (250 millones eran menores de 15 años) no terminan su educación y propensas a sufrir complicaciones en partos y violencia doméstica.
- ▶ Las consecuencias de la violencia de género perduran generaciones.
- ▶ Para combatir violencia contra las mujeres = Prevención, protección y el empoderamiento de mujeres y niñas.
- ▶ Campañas: “ÚNETE para poner fin a la violencia contra las Mujeres”.
- ▶ Iniciativa: HE FOR SHE (Él por ella) movimiento mundial para implicar a los hombres en la promoción de la igualdad de género.
- ▶ Iniciativa PINTA EL MUNDO DE NARANJA: PON FIN A LA VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS.
- ▶ Campaña 2015 “16 DÍAS DE ACTIVISMO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO) que comenzó el 25 de noviembre y concluye el 10 de diciembre Día de los Derechos Humanos. Objetivo: Llamar a la acción para poner fin a la violencia contra mujeres y niñas en todo el mundo.
- ▶ Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible reconoce la importancia de eliminar la violencia contra las mujeres y lograr un futuro de dignidad e igualdad para todos.
- ▶ Importancia de incorporar la participación de las mujeres en las iniciativas de paz y seguridad.

RETOS:

- ◉ No se registre a un mayor número de mujeres respecto de los hombres, en distritos, entidades federativas y municipios perdedores o intermedios.
- ◉ Diagnóstico por partido para detectar zonas donde ganaron, obtuvieron 2º lugar (zonas reñidas) y donde perdieron, para distribuirlos equitativamente entre mujeres y hombres.
- ◉ Listas de diputaciones de RP no se encabecen sólo por hombres.
- ◉ Si hay coaliciones que sean totales para que la ciudadanía no se confunda y marque más de un recuadro cuando no existe coalición en el distrito, entidad y municipio, y el voto se anule. Como ocurrió en Elecciones 2012 y 2015.
- ◉ Partidos y Coaliciones promocionen más en Radio y TV, las Candidaturas de Mujeres.
- ◉ 3% de financiamiento público se utilice en forma efectiva para el liderazgo de las mujeres, y que mujeres capacitadas sea semillero de CANDIDATAS (no parientes de hombres políticos, sin trayectoria propia).
- ◉ Erradicar VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA MUJERES CANDIDATAS.
- ◉ Establecer una agenda de igualdad y no discriminación.
- ◉ Cambiar los estereotipos cuando la mujer participa en política.
- ◉ Paridad que trascienda a las dirigencias de partidos políticos; cargos de decisión en los gobiernos; en el Poder Judicial (Ministras, Magistradas, Juezas).

DISTRITO PERDEDOR PERO REÑIDO EN 2012

Ejemplo: 04 Distrito Electoral Federal del estado de Morelos (con cabecera en Jojutla), en 2012 era distrito *perdedor* para PRI-PVEM pero muy *reñido*, ya que Coalición Compromiso por México (PRI-PVEM) quedó en 2° lugar con 58,612 votos y en 1° lugar la Coalición Movimiento Progresista con 58,631 votos.

Diferencia= 19 votos. (Sentencias SDF-JIN-10/2012 y SUP-REC-147/2012 que anuló votación de casilla 743B, modificó cómputo distrital pero confirmó triunfo de Coalición Movimiento Progresista-Diputado Andrés Eloy Martínez PRD

Coalición Compromiso por México (PRI-PVEM)	Coalición Movimiento Progresista (PRD-PT-MC)
PRI = 43,885	PRD = 35,388
PVEM = 9,499	PT = 7,521
PRI-PVEM= 5,228	MC = 5,949
	PRD-PT-MC = 6,918
	PRD-PT= 1,904
	PRD-MC = 612
	PT-MC= 339
TOTAL= 58,612	TOTAL= 58,631

DISTRITO PERDEDOR PERO REÑIDO EN 2012 SE CONVIRTIÓ EN DISTRITO GANADOR EN 2015

04 Distrito Electoral Federal del estado de Morelos (con cabecera en Jojutla), en 2015 se convirtió en distrito *ganador* para PRI.

Fórmula que registró PRI se integró por MUJERES (Rosalina Mazari Espin y Agustina Toledo Hernández) y ganó elecciones con 47,302 votos (31.99%) y Coalición Izquierda Progresista (PRD-PT) quedó en 2° lugar con 33,153 votos (registro fórmula de mujeres).

Diferencia= 14,149 votos (9.59%).

¿Por qué se registra una baja participación de las mujeres en el ámbito público?

- ◉ Multiplicidad de roles que desempeña la mujer en la actualidad = Madre, esposa, encargada del hogar, proveedora, trabajadora, profesionista, estudiante, responsable de cuidar enfermos y adultos mayores.
- ◉ Ello obstaculiza que dediquen mayor tiempo a su participación en el ámbito político.
- ◉ Prácticas discriminatorias respecto de las mujeres.



RETO MAYOR: LOGRAR VISIÓN
INTEGRAL (HOMBRES Y MUJERES) Y
COMPLEMENTARIA, PARA LOGRAR
MEJORES CONDICIONES DE VIDA PARA
TODOS.



- 2015 - “Empoderando a las Mujeres, Empoderando a la Humanidad: ¡Imagínalo!”.
- Campaña HE FOR SHE.
- Campaña ONU Mujeres-Beijing+20, *“imagina un mundo en el que todas las mujeres y las niñas puedan ejercer sus opciones, como participar en la política, educarse, obtener un ingreso y vivir en sociedades libres de violencia y discriminación; un mundo donde no se silencie, ni se abuse, ni se trate como a un objeto a ninguna mujer por el hecho de serlo; un mundo donde niñas y niños, mujeres y hombres tengamos las mismas oportunidades.”*

